BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5562

Viedma, 11 de Mayo de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 410

Viedma, 21 de Abril de 2017.

Visto: El Expediente N° 148019-SI-2017, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 009/2017 de fecha 06 de Enero de 2017, el Señor Intendente Municipal de la localidad de El Bolsón, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Ampliación Alumbrado Público", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 05 a 10 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el titular del poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro a fojas 22 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J Nº 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 2.965.465.00) según se detalla de fojas 09/10;

Que a fojas 19 se adjunta Nota N° 004/17 del Area de Energía Eléctrica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 11 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no tiene o posee rendiciones pendientes de Obras Delegadas;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de El Bolsón, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley II N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 2.965.465,00);

Que a fojas 24, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01242-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación Alumbrado Público – Municipalidad de El Bolsón", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 2.965.465,00), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Aprobar el Convenio, que como Anexo II forma parte integrante del presente y delegar a la Municipalidad de El Bolsón (CUIT N° 30-67294266-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 2.965.465,00), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al señor Intendente Municipal Bruno Pogliano (CUIL: 20-27102375-9).-

Art. 4°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a La Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Pda.	Rec.		Monto
55	00	8	91	422	34629	$	2.965.465,00
					TOTAL	$	2.965.465,00

Art. 5°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 2.965.465.00).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar. comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– C. Váleri.

———

ANEXO I
INTEGRANTE DE DECRETO

MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON
El Bolsón, 6 de Enero de 2017.

Señora
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO
ARQ. CARLOS VALERI
S_____/_____D

Ref.. Solicitud Obra Delegada Ampliación Alumbrado Público El Bolsón.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevar para su tratamiento la solicitud de los fondos para la Obra de Ampliación Alumbrado Público para nuestra localidad, bajo la modalidad de Obra Delegada.

Esta obra, para el desarrollo urbano de El Bolsón, tiene un Costo Estimado de $ 2.965.465,00, según se desprende del Computo y Presupuesto oficial adjunto.

A los efectos de cumplimentar con la documentación necesaria para en análisis de nuestra solicitud, adjunto a la presente:

1) Memoria Descriptiva de la Obra
2) Cómputo y Presupuesto de la Obra

3) Planos de la Obra
4) Certificación de Tribunal de Cuentas de la Municipalidad en la cual se certifique “el no tener o poseer rendiciones pendiente de obras delegadas” para el caso de que el Municipio se encuentre ejecutando obra bajo esta modalidad, se tendrá que certificar con respecto a la plena ejecución de la misma.
5) Copia del Acta de Asunción de Sr. Intendente Municipal
6) Copia del D.N.I. del Sr./a Intendente Municipal
7) Constancia de C.U.I.L Sr./a Intendente Municipal
8) Constancia de C.U.I.T de la Municipalidad

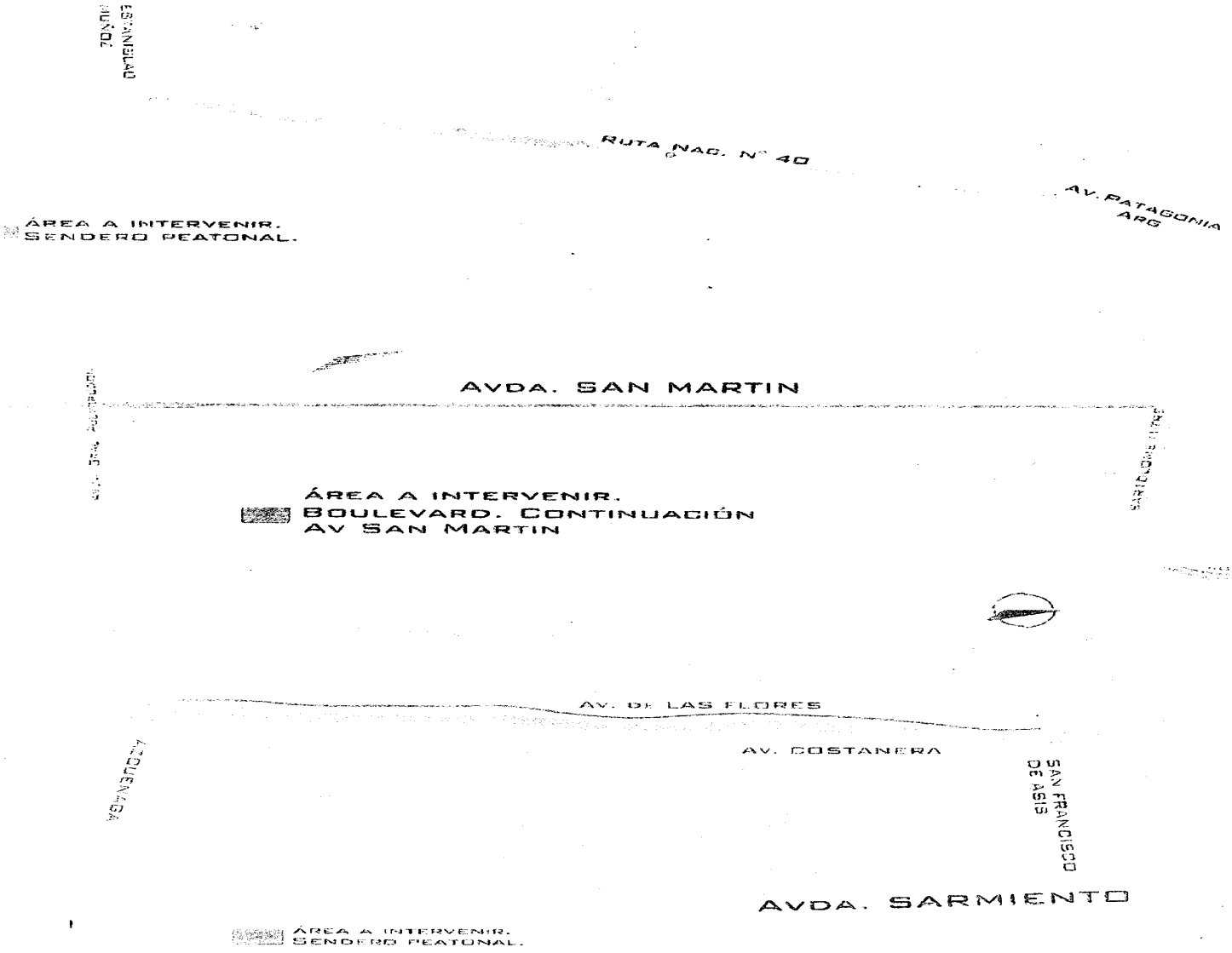
Sin otro particular, me despido de Ud. muy atentamente.
NOTA MEG N° 009/2017

PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACION

Las tres zonas a intervenir comprenden una franja de aproximadamente 800 metros de largo cada una. Se encuentran emplazadas en las secciones E y F del egido urbano de la ciudad de El Bolsón, Pcia. de Río Negro. Una de ellas, se ubica bordeando el barrio Arrayanes y el Aeropuerto como continuación de la Av. San Martín. El área propiamente dicha es sobre el eje del Boulevard de la mencionada Avenida. Y las dos restantes son senderos peatonales uno situado sobre la margen del Río Quemquemtreu y la otra ingresando por el acceso norte de la ciudad del margen izquierdo de la Ruta Nacional 40, (ver ubicación exacta en plano).



CARACTERISTICAS

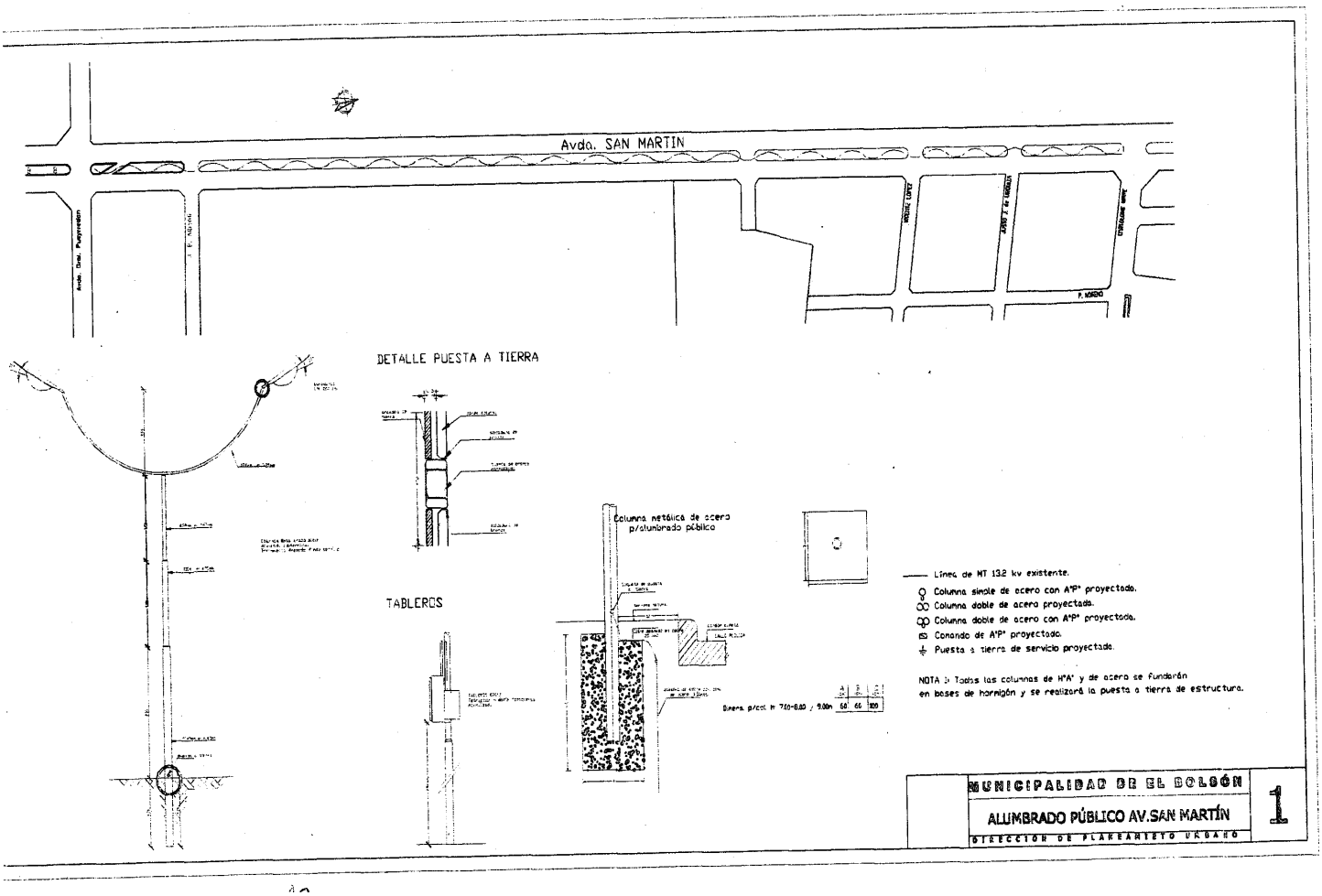
En todos los casos se prevé el empleo de columnas rectas metálicas. En el tramo correspondiente a la Av. San Martín se propone el empleo de columnas de 8 mts. de altura libre, de doble artefacto ubicadas aproximadamente cada 27 mts siguiendo el diseño de dicha avenida y respetando los cruces de calles, mientras que en el resto de los casos se emplearán columnas de 4 mts de altura libre de simple artefacto, ubicados en tresbolillo cada 16 mts, lo más cercano al sendero para obtener un mayor radio de eficacia lumínica.

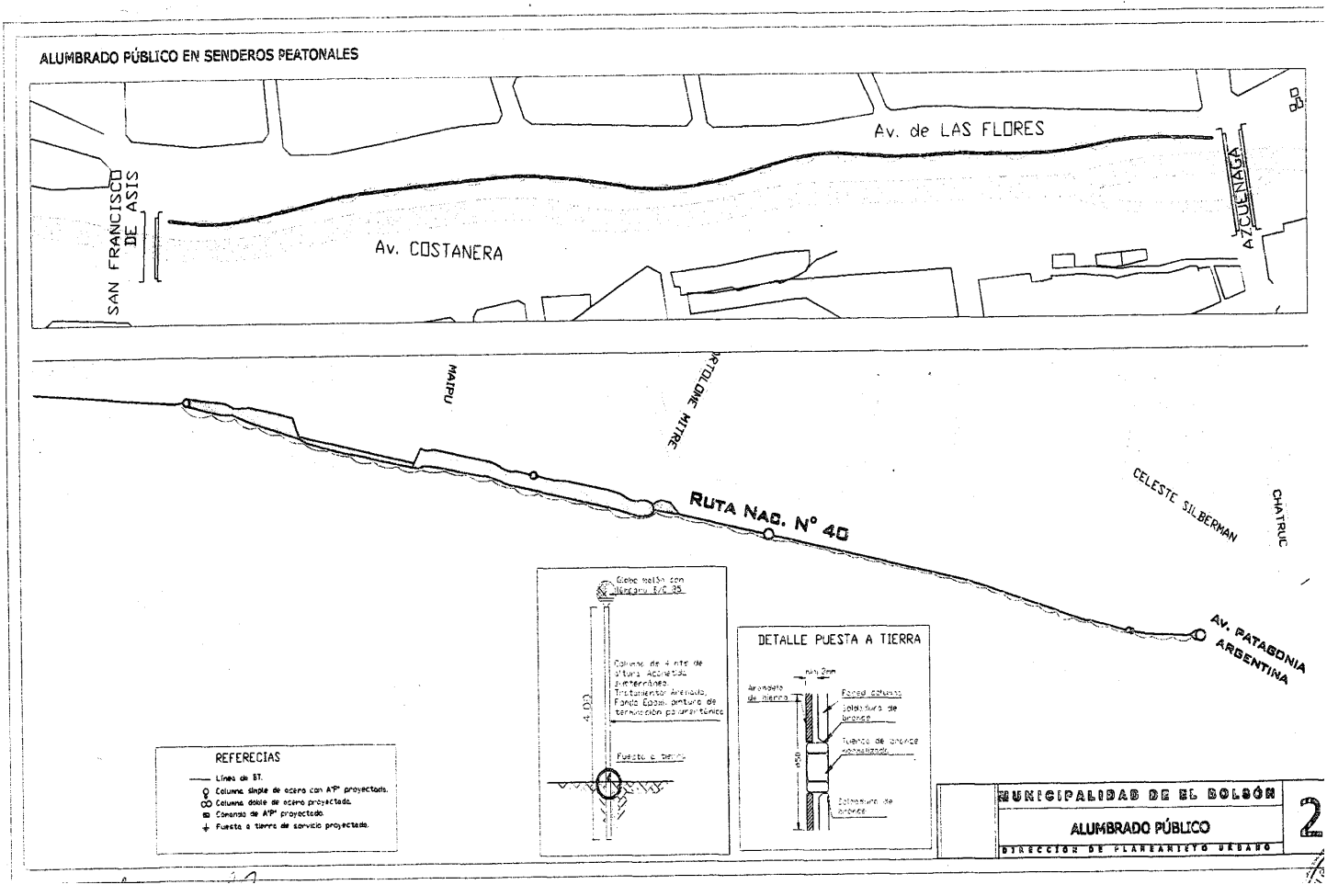
La alimentación eléctrica se hará en forma subterránea, y comandadas a partir de un tablero central, (Compatible con el servicio de energía eléctrica de parte de la proveedora local).

Luminarias: Para los senderos peatonales, tipo globos balón con lámpara B/C 85, y para el boulevard artefactos LM 200 con sodio 250 W.

Tratamiento superficial: Todas las columnas serán terminadas con pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte sintético de color a elección de la Municipalidad, debiéndose dar una última mano de retoque una vez terminadas las tareas de izado y montaje de las columnas.

Cada tendido contará con su respectiva puesta a tierra.


Avda. SAN MARTIN
DETALLE PUESTA A TIERRA
TABLEROS
Columna metálica de acero p/alumbrado público
Línea de MT 13.2 kv existente.
Columna simple de acero con A°P° proyectado.
Columna doble de acero proyectada.
Columna doble de acero con A°P° proyectado.
Comando de A°P° proyectado.
Puesta a tierra de servicio proyectado.
NOTA : Todas las columnas de H°A° y de acero se fundarán en bases de hormigón y se realizará la puesta a tierra de estructura.
MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN
ALUMBRADO PÚBLICO AV.SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE PLANEAMIETO URBANO
1


ALUMBRADO PÚBLICO EN SENDEROS PEATONALES
Av. de LAS FLORES
Av. COSTANERA
SAN FRANCISCO DE ASIS
A. CUENAGA
RUTA NAC. N° 40
CELESTE SILBERMAN
CHATRUC
AV. PATAGONIA ARGENTINA
DETALLE PUESTA A TIERRA
REFERECIAS
Línea de BT.
Columna simple de acero con A°P° proyectado.
Columna doble de acero proyectada.
Comando de A°P° proyectado.
Puesta a tierra de servicio proyectado.
MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN
ALUMBRADO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE PLANEAMIETO URBANO
2

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA

PASEO ENTRADA Y COSTA RIO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Columnas 4 mts acometida subterránea. Tratamiento: Arenado, Fondo Epoxi, pintura de terminación poliuretánica	Unid	100	$4.758,00	$475.800,00
2	Globos balón con lampara B/C 85	Unid	100	$2.028,00	$202.800,00
3	Tablero epoxi formas tetrapolar y tabaquera	Unid	100	$828,00	$82.800,00
4	Cable TPR 2x2 ½	Mts	500	$16,80	$8.400,00
5	Cable subterráneo 4x6m	Mts	1200	$102,00	$122.400,00
6	Cable subterráneo 4x4m	Mts	1800	$78,00	$140.400,00
7	Gabinetes alumbrado público completos	Unid	2	$18.480,00	$36.960,00
8	Jabalinas con tomacable	Unid	100	$252,00	$25.200,00
9	Cable CU 1X16 tierra	Mts	150	$40,80	$6.120,00
10	Terminales 16m CU	Mts	100	$12,00	$1.200,00
11	Terminales CU 4 y 6m	Mts	750	$4,80	$3.600,00
12	Malla de advertencia subterránea con indicadores de traza.	Mts	2400	$21,60	$51.840,00
				Total	$1.157.520

———

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA

ALUMBRADI AV. SAN MARTIN

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Columnas 8 mts con brazo doble acometida subterránea. Tratamiento: Arenado, Fondo Epoxi, pintura de terminación poliurertánica	Unid	50	$ 9.272,00	$ 463.600,00
2	Artefactos LM 200 con sodio 250 W	Unid	100	$ 4.392,00	$ 439.200,00
3	Tableros epoxi formas tetrapolar y doble tabaqueras normalizado	Unid	50	$ 1.068,00	$ 53.400,00
4	Jabalinas con toma cable ½ x 1500	Mts	50	$ 252,00	$ 12.600,00
5	Cable TPR 2X2 ½	Mts	1000	$ 16,80	$ 16.800,00
6	Cable subterráneo CU 4x10	Mts	1700	$ 150,00	$ 255.000,00
7	Gabinetes alumbrado público completos	Unid	2	$ 18.480,00	$ 36.960,00
8	Malla de advertencia subterránea	Mts	1400	$ 21,60	$ 30.240,00
9	Cable desnudo 25 para puesta a tierra	Mts	150	$ 69,60	$ 10.440,00
10	Terminales CU 35 p/ tierra	Unid	50	$ 16,80	$ 840,00
				Total	$ 1.319.080,00
	Mano de Obra				$ 488.885,00
	TOTAL **PROYECTO**				$ 2.965.465,00

———

CONVENIO

ANEXO II

INTEGRANTE DE DECRETO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI 17.523.662 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de El Bolsón con domicilio en Calle Roca y 25 de Mayo de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal. Cdor. Bruno POGLIANO, DNI 27.102.375 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MINICIPALIDAD conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

– Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 009/ 2017 del 06 de Enero de 2017 al Sr. Gobernador de la provincia de Río Negro, la delegación de la obra correspondiente “Ampliación Alumbrado Público en El Bolsón” bajo la modalidad de Obra Delegada.
– Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J Nro. 286.
– Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 5105 y la Ley de Obras Públicas J Nº 286.-

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: “Ampliación Alumbrado Público en El Bolsón”. A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 120 días.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 2.965.465,00).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Publicas.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: “Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art. 3° del Dec. N° 686/ 62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas.

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

– N° de Orden
– Fecha del Comprobante
– Tipo de Comprobante
– N° de Comprobante
– Proveedor
– Concepto del Gasto
– Total Facturado
– Cheque N°
– Fecha de Pago
– Retenciones
– Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decrcto Nº 1737/98 – Reglamentario de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera.

Octava: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se

obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimosegunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Viedma, de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de Marzo de 2017

––oOo––

DECRETO Nº 458

Viedma, 28 de Abril de 2017.

Visto: el Expediente N° 20.018-SSH-17 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4.818, la Ley Provincial N° 5.027, los Decretos Provinciales N° 9/2015, N° 977/2015 y N° 978/2015 y:

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Provincial Q N° 4.818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Art. 3° de la Ley N° 5027 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley Provincial N N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 04 de Junio de 2015 se celebraron nuevos acuerdos de renegociación petrolera entre la Provincia de Río Negro y las empresas concesionarias, Petroleos Sudamericanos S.A., y NECÓN S.A. por una parte y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina por otra parte, ratificados por Decreto N° 977 y 978 del año 2015 respectivamente;

Que por aplicación de la Ley Provincial N° 4.818 y modificatoria, según certificación de fojas 36, le corresponde a la Municipalidad de General Conesa, la suma total de Pesos ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 10/100 ($ 136.899,10);

Que con fecha 08 de Marzo de 2017 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos, establecida por la Ley Provincial N° 5.027, aprobando el proyecto presentado por la Municipalidad de General Conesa y expresando como monto a percibir Pesos ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 10/100 ($ 136.899,10);

Que con fecha 28 de Marzo de 2017, se suscribió el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Conesa, representada por la Intendente, Sra. María Alejandra Mas, a efectos de transferir la suma de Pesos ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 10/100 ($ 136.899,10), destinado a la ejecución del proyecto de inversión que forma parte del Anexo I del Convenio mencionado y que será ratificado en el presente Decreto;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1364-17;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Conesa, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de General Conesa (C.U.I.T. N° 30-63928028-0), la suma de Pesos ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 10/100 ($ 136.899,10).-

Art. 3°.- Comprométase y Ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Remanente 34666.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - I. Kremer.

———

Convenio
(art. 6º Ley Q N° 4318 modificada por Ley Nº 5027 y Anexo Decreto Nº 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 28 días del Mes de marzo del año 2017, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Don Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante la Provincia; por la otra el Municipio de General Conesa, en adelante El Municipio, representado por la Señora María Alejandra Mas, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

- Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5.108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas de la Provincia.
- Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.
- Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necón S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina.
- Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.
- Que la Municipalidad de General Conesa procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4.818 de manera favorable al mismo.
- Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de General Conesa no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.
- Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo l°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5.027, la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de General Conesa la suma de Pesos ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 10/100 ($ 136.899,10), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley 5027.

Art. 3º: Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Municipalidad de General Conesa se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q Nº 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La Municipalidad de General Conesa declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio
GENERAL CONESA
Proyecto de Inversión:
OBRA DE INFRAESTRUCTURA
Construcción de Cordón Cuneta Lote 1 - Mz 189 - Barrio 52 viviendas.
Total Inversión: $ 136.899,38
Monto a Transferir: $ 136.899,10

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión

—oOo—

DECRETO Nº 478

Viedma, 2 de Mayo de 2017.

Visto: el Expediente N° 010.680-DRH-2.017, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley L Nº 5.037, Ley N° 5.177 y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la recategorización de los Agentes que prestan servicios como Combatientes de Incendios Forestales en el Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF) dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, en San Carlos de Bariloche y El Bolsón, cuya nómina obra como Anexo I al presente Decreto;

Que a fojas 9/13 obra Ley N° 5.037, que crea el Agrupamiento "Combatiente de Incendios Forestales":

Que a fojas 14/17, obra Decreto N° 492/16 por medio del cual se aprobó la Reglamentación del Capítulo IX quarter de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 5.037;

Que por Ley Nº 5.177 se modifica el Artículo 3º de la Ley Nº 5.037 por medio de la cual se dispone la recategorización del personal que actualmente pertenece a otros Agrupamientos, por única vez y con carácter excepcional teniendo en cuenta la antigüedad de cada agente;

Que a tal fin se considerará la fecha de ingreso a la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, reconstruyéndose la carrera a partir de la fecha mencionada;

Que en esta única oportunidad no será necesario el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos para el ingreso al Agrupamiento "Combatiente de Incendios Forestales";

Que a fojas 20/22 mediante certificación de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se establece la situación de revista en la que actualmente se encuentra el personal del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPI.IF):

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 24/29 por el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno de diferencias salariales;

Que oportunamente se previó la erogación anual, incluyéndola en los Gastos en Personal del Presupuesto 2.017, conforme surge de la Reserva Interna de Crédito Presupuestario obrante a fojas 41;

Que a fojas 45 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de la Función Pública, Unidad de Supervisión del Control Interno del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01450-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Créase las vacantes del Agrupamiento "Combatiente de Incendios Forestales" del Escalafón de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 26 - Programa 18.00.00.04 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 2°.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto a los agentes que cumplen funciones en el Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF) en San Carlos de Bariloche y El Bolsón, en las Categorías que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.037, Decreto Reglamentario N° 492/16 y Ley N° 5.177, suprimiéndose las vacantes generadas en los agrupamientos en los que actualmente revista el personal que cumplen funciones en el Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF) en San Carlos de Bariloche y El Bolsón.-

Art. 3°.- Déjese establecido que las Categorías asignadas en el Anexo I son sólo a los fines de la carrera del agente y, en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno de diferencias salariales.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. R. Diomidi.

———

Anexo I al Decreto Nº 478

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Agrupamiento Actual	Categoría Actual	Fecha Ingreso	Agrupamiento Ley 5037 y Ley 5177	Categoría de Ingreso al nuevo Agrupamiento	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría de reubicación
101929/5	ABRAHAM JORGE EMILIO	20-29926893-5	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101930/9	ANGEL EDUARDO ANDRES	20-38091021-8	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101682/2	ARANEGA MARCOS DAMIAN	20-26702977-7	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101965/1	ARELLANOS GREGORIO	20-34347199-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101862/0	BARRIA EMANUEL ROLANDO	20-30391858-3	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101933/3	CANUPAL PINILLA GONZALO L.	20-35594909-6	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101934/1	CARRASCO WALTER JAVIER	23-30134377-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101796/9	CURRECOY JOSE ADRIAN	20-26415520-8	Servicio de Apoyo	3	01/10/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/10/2015	10
101936/8	DEL VECCHIO PABLO NICOLAS	20-35168744-5	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101971/6	DUARTE JUAN PABLO	20-36353267-6	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101970/8	FAUSTO FRANCO EZEQUIEL	20-38790529-5	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101866/3	FERREYRA NICOLAS SANTIAGO	20-31515331-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101549/4	GADEA RUBEN ALFREDO	20-26469294-7	Servicio de Apoyo	3	01/10/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/10/2015	10
101868/0	GUAJARDO RICARDO FABIAN	20-27255098-1	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101940/6	INALAF PAULINO	20-33918398-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101869/8	INALEFF LEONARDO ORLANDO M.	20-35594219-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101941/4	LLANCA HUENELAF CRISTIAN D	23-35818872-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101871/0	MARINELLI FRANCISCO ORLANDO	20-31884674-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101943/0	MARQUEZ RODRIGO EMANUEL	20-29280026-7	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Agrupamiento Actual	Categoría Actual	Fecha Ingreso	Agrupamiento Ley 5037 y Ley 5177	Categoría de Ingreso al nuevo Agrupamiento	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría de reubicación
101942/2	MARTINEZ JAVIER	20-24860301-2	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101872/8	MILLALEF LUCAS GABRIEL	20-39648031-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101873/6	MUNOZ NESTORDANIEL	20-34666894-7	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101946/5	NAVARRO MARCO ANTONIO	20-36353146-7	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101874/4	NOIR LUIS ANDRES	20-30620163-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101948/1	PALMERIO MARIANO LEANDRO	20-28371791-8	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101799/3	QUINTRIQUEO JORGE ALEJANDR(	20-31351059-0	Servicio de Apoyo	3	01/10/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/10/2015	10
101949/0	RIQUELME SEBASTIAN NORBERT(	20-31939142-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101795/0	ROSALES FRANCISCO EMANUEL	24-34347083-1	Servicio de Apoyo	3	01/10/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/10/2015	10
101951/1	SANCHEZ INRI MARTIN	20-35594492-2	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101801/9	SANHUEZA DAMIAN FERNANDO	20-32056234-2	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101950/3	SONDA ESTEBAN ARIEL	20-35594642-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101954/6	VARGAS JORGE LUIS	20-37364269-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101953/8	VARGAS MILDRED AYELEN	27-37364866-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101955/4	VELEZ DARIO EZEQUIEL	20-38091934-7	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101878/7	VIDAL NELSON ADRIAN	20-34714431-3	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101857/4	ALCORTA BRIGANTI PABLO JOSE	23-31560617-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101359/9	DELGADO NAZARENO PEDRO	20-31839535-8	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101852/3	GIORDANO FRANCISCO JOSE	20-30342508-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101369/6	GONZALEZ CRISTIAN REINALDO	20-30724163-4	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101962/7	HUENELAF ALEXIS NAHUEL	23-38431593-3	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101853/1	INALEF ESTEBAN SEBASTIAN	23-35596821-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101961/9	JARA LUCIANO GUSTAVO	20-37663777-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101956/2	LUCERO GERARDO RENE	20-37365343-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101859/0	MELLA JONATHAN ALEJANDRO	20-30724138-3	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101684/9	MILLAFIL SERGIO MARTIN	20-31839690-7	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101855/8	MONTERO DANTE DAVID	20-30784264-6	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101858/2	MUNOZ JOSE EDUARDO	20-25733159-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101945/7	NIETO HERNAN NAHUEL	20-34089703-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101957/0	ROGEL MARCOS EDGARDO	20-32189986-3	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101959/7	RUIZ OMAR EMILIANO	20-37663982-8	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101964/3	SAAVEDRA FERNANDO IGNACIO	20-35176564-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2012	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	10
101856/6	VASQUEZ LEONARDO EMILIO	20-34967379-8	Servicio de Apoyo	3	01/12/2011	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	10
101725/0	MARIN LORENZO	20-27489038-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2010	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	11
101718/7	MARIN MARIO JAVIER	20-30133981-0	Servicio de Apoyo	3	01/12/2010	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	11
101567/2	MIGUEL RODRIGO ALEJANDRO	20-34019504-4	Servicio de Apoyo	3	01/12/2010	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	11
101559/1	SEPULVEDA PIZARRO PEDRO A.	23-24785481-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2010	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	11
101730/6	SOSA ROBERTO ALFREDO	20-18191809-9	Servicio de Apoyo	3	01/12/2010	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2016	11
101663/6	LOVERA, MANUEL	20-29313234-9	Servicio de Apoyo	4	01/12/2008	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2014	11
101661/0	MANSILLA, RAUL	20-33185255-5	Servicio de Apoyo	4	01/12/2008	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2014	11
101376/9	ANDRADE, CARLOS	23-17451294-9	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101480/3	ANGEL, GUILLERMO	20-30479990-1	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101565/6	ARRIAGADA, LEONARDO	20-26349122-0	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101392/0	BAEZ, ORLANDO	20-29428772-9	Servicio de Apoyo	4	16/04/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/05/2016	12
101602/4	BARRIA, MARCOS R	20-26645922-0	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101324/6	BARRIGA, JUANA	27-26951537-1	Servicio de Apoyo	4	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Agrupamiento Actual	Categoría Actual	Fecha Ingreso	Agrupamiento Ley 5037 y Ley 5177	Categoría de Ingreso al nuevo Agrupamiento	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría de reubicación
101478/1	BIZAMA, PABLO	20-29165553-0	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101561/3	CHAPINGO, MIGUEL	20-27031910-7	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101380/7	INALEFF, VICTOR	20-32699673-5	Servicio de Apoyo	5	16/11/2006	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	12
101618/0	IRAZOQUE, GONZALO	20-32699794-4	Servicio de Apoyo	5	16/11/2006	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	12
101550/8	MAZUECOS, CARLOS EDUARDO	20-27509503-7	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101555/9	MENDOZA, HUGO	20-28000300-0	Servicio de Apoyo	4	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101285/1	MOLINA, MARCOS	20-28812269-6	Servicio de Apoyo	5	01/04/2006	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/04/2015	12
101510/9	OJEDA, LUIS	20-30391745-5	Servicio de Apoyo	4	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101481/1	QUINTANA, CARLOS	20-12066422-1	Servicio de Apoyo	5	16/11/2006	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2015	12
101321/1	RIQUELME, ALICIA	23-24545763-4	Servicio de Apoyo	5	01/04/2006	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/04/2015	12
101388/2	SALDIVIA, WILSON	20-33280141-5	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101501/0	SANCHEZ, CRISTIAN	20-24469615-6	Servicio de Apoyo	4	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101391/2	VALERIO, LEANDRO	20-32697418-9	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101554/0	VILLALOBOS, MIGUEL	20-35817844-9	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101253/3	ANCALAO, ELVIO	20-24912014-7	Servicio de Apoyo	6	01/04/2005	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/04/2017	13
101490/0	ANDRADE, JAVIER	20-26019871-9	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101259/2	ANTICURA, HORACIO	23-27774041-9	Servicio de Apoyo	5	01/01/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2016	12
101578/8	BARRIA, LUIS	20-34149314-6	Servicio de Apoyo	4	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101366/1	BARRIA, MARCOS	20-27975723-9	Servicio de Apoyo	5	01/01/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2016	12
101494/3	BAYER, AMERICA	27-24000832-2	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101489/7	BAYER, CRISTIAN	20-26171900-3	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101254/1	CARRANZA, CRISTIAN	20-28513600-9	Servicio de Apoyo	6	01/04/2005	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/04/2017	13
101571/0	COLQUE, HECTOR	20-28338470-6	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101580/0	CONTRERAS, MARIO	20-21737797-9	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101358/0	FERNANDEZ, JULIAN	20-33185090-0	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101261/4	JHON, EDUARDO ADRIAN	20-16373986-1	Servicio de Apoyo	5	01/01/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2016	12
101249/5	MELO, ERWIN	23-29313399-9	Servicio de Apoyo	5	16/04/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/05/2016	12
101367/0	MENDEZ, LUIS	20-32189730-5	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101576/1	SALINAS, WALTER	20-29863589-6	Servicio de Apoyo	5	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101574/5	TORRES, DARIO	20-30385181-0	Servicio de Apoyo	4	01/11/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2016	12
101492/7	VARELA, GRACIELA	27-28700606-9	Servicio de Apoyo	5	01/01/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2016	12
101256/8	ZAPATA, ROBERTO	20-30385020-2	Servicio de Apoyo	5	01/01/2007	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2016	12
101293/2	ARZUA, ADOLFO	20-25599768-9	Servicio de Apoyo	6	01/01/2005	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2017	13
101174/0	FERNANDEZ, ELIO	20-23686689-1	Servicio de Apoyo	6	01/10/2004	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/10/2016	13
101148/0	LEAL, NELSON	20-28236806-5	Servicio de Apoyo	6	15/10/2003	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2015	13
101217/7	MENA, MARISA BEATRIZ	27-29280248-5	Servicio de Apoyo	7	30/10/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2014	13
101219/3	NAVARRO, PATRICIO	20-29604276-6	Servicio de Apoyo	6	01/10/2004	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/10/2016	13
101164/2	SOBARZO, GUSTAVO	20-27435069-6	Servicio de Apoyo	7	13/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101166/9	TACCHINI, GERARDO JORGE	20-16455645-0	Servicio de Apoyo	7	04/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101175/8	ALEGRIA, ELIBERTO	20-16644063-8	Servicio de Apoyo	7	09/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101214/2	BOOCK, CRISTIAN	20-27596805-7	Servicio de Apoyo	7	01/10/2003	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/10/2015	13
101176/6	DELGADO, MANUEL ALFREDO	20-20675311-1	Servicio de Apoyo	7	09/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101177/4	HEINZLE, ROBERTO GERARDO	20-21450999-8	Servicio de Apoyo	7	09/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101178/2	HUENULAF, RENE GUSTAVO	20-21856212-5	Servicio de Apoyo	7	09/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101198/7	OJEA, RUBEN GERMAN	20-18715505-4	Servicio de Apoyo	7	09/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101208/8	RUIZ, CRISTIAN ARIEL	20-26441928-0	Servicio de Apoyo	6	10/10/2003	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2015	13
101199/5	SALES, BRUNO LEONARDO	20-29313263-2	Servicio de Apoyo	7	09/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101200/2	SOLIS, EDGAR RENE	20-18227971-5	Servicio de Apoyo	7	09/12/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2015	13
101207/0	DIAZ FELIX	20-27177124-0	Servicio de Apoyo	7	10/10/2003	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/11/2015	13
101143/0	CHAVEZ, RUBEN FABRICIO	20-24469520-6	Servicio de Apoyo	8	01/01/2002	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2017	14
657915/9	MONTENEGRO, PATRICIA INES	27-17451265-0	Administrativo	9	15/01/1993	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/02/2015	16
100982/6	CARDENAS, JULIO CESAR	20-17065475-8	Servicio de Apoyo	11	01/12/1988	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2014	17
100962/1	OYARZO, DANIEL ASENCIO	20-14493034-8	Servicio de Apoyo	11	01/12/1988	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/12/2014	17
100813/7	ROZINKA, JAVIER RUBEN	20-21386369-0	Servicio de Apoyo	11	01/06/1987	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/06/2013	17
100814/5	RUIZ, LUCIO ALBERTO	20-20996108-4	Servicio de Apoyo	11	01/06/1987	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/06/2013	17
100627/4	NUÑEZ, RAUL ADRIAN	20-17576386-5	Administrativo	13	06/05/1983	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/06/2013	18
100372/0	SALES, DOMINGO RAMON	20-11074268-2	Servicio de Apoyo	16	01/01/1977	Combatiente de Incendios Forestales	8	01/01/2017	20

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 112.- 07/02/2017.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Veinte ($ 432.520,00) pagadero en una (1) cuota, a favor de la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina "FADRA" (Cuit Nº 30-64840455-3), con asiento en la ciudad de Buenos Aires, a solicitud de su Presidente Sr. Rubén Omar García (CUIL Nº 20-13769734-4), destinado a solventar los gastos de alojamiento que demande la tradicional Carrera de Turismo de Carretera, que se desarrollará durante los días 16 y 19 de febrero del corriente año, en el Autódromo de Viedma.- Expte. Nº 081057-A-2017.

DECRETO Nº 141.- 16/02/2017.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre SEDEPORT S.A. y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 119524-T-2017.

DECRETO Nº 142.- 16/02/2017.- Aprobar el Convenio de reconocimiento de derechos económicos y comerciales suscripto entre la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) CUIT Nº 30-64840455-3 y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 119525-T-2017.

DECRETO Nº 453.- 28-04-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y el Sr. Gustavo Andrés Tolosa, DNI. Nº 22.132.857, quien desempeñará funciones administrativas en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 002391-DRH-2016.

DECRETO Nº 454.- 28-04-2017.- Reconocer, a partir del 12 de diciembre de 2016, el título de posgrado "Especialista en Tributación Local", a la Cra. Marcela Paula Martínez, Cuil Nº 27-18129191-0, agente de Planta Permanente, Categoría 15, Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo II, Art. 13 de la misma Ley, y el Decreto Nº 497/10.- Promover automáticamente a la Categoría 16, Agrupamiento Profesional, por aplicación del Anexo II, Art. 15, Ley L Nº 1844 a la agente citada, a partir del 12 de diciembre de 2016.- Expte. Nº 014.767-ART-2016.

DECRETO Nº 455.- 28-04-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Gómez Sergio Ramón, Cuil Nº 20-16048896-5, quien desempeñará tareas como Inspector, en la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. Nº 42.701-DRH-2016.

DECRETO Nº 456.- 28-04-2017.- Promover automáticamente al agente Manuel Alberto Sopranzetti, Cuil Nº 20-28119522-1 a la Categoría 8 Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, conforme a la planilla adjunta que forma parte integrante del presente Decreto.- Transferir, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Sr. Manuel Alberto Sopranzetti, Cuil Nº 20-28119522-1, Legajo Nº 44611/8, con situación de revista en la Categoría 8, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.10 del Ministerio de Seguridad y Justicia al Ministerio de Economía, Jurisdicción 28, Programa 01.00.00.02.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos, del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.

———

Anexo al Decreto Nº 456
Ministerio de Seguridad y Justicia - Jurisdicción 30

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	ULTIMO ASCENSO	CATEGORÍA ACTUAL	FECHA PRÓXIMA CATEGORÍA	PROMUEVE A CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
41611/8	SOPRANZETTI, MANUEL ALBERTO	20-28119522-1	01/04/2.014	7	01/04/2.016	8	Administrativo	30.11.00.00.10

Expte. Nº 87.324-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 457.- 28-04-2017.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la Sra. Rivera Rivera Cecilia del Pilar, Cuil Nº 27-18889230-6, quien cumple funciones en la Biblioteca Popular "Escritores Patagónicos" de la localidad de Cipolletti, perteneciente a la Secretaría de Cultura, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 457

Legajo	Nombre y Apellido	CUIL	Lugar de funciones	Fecha de Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Fecha Computo de la Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
80016/3	RIVERA RIVERA Cecilia del Pilar	27-18889230-6	Biblioteca Popular "Escritores Patagónicos" -Cipolletti-	01/01/2.006 - Categoría 03	Administrativo	01/01/2.016	08	11.13.00.00.04

Expte. Nº 72672-SC-2016.

DECRETO Nº 459.- 28-04-2017.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 367/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Declarar el Estado de Desastre y/o Emergencia por causa del fenómeno climático de granizo, tormentas de lluvia y heladas ocurridos entre los meses de agosto de 2016 a marzo de 2017, en lo que se refiere a la actividad frutícola y hortícola, a partir de la firma del presente, y por el término de un (1) año, en los Departamentos de Avellaneda, General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa".*- Expte. Nº 010.945-SAF-2017.

DECRETO Nº 460.- 28-04-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Martín Adolfo Alcalde, DNI. Nº 24.893.655, Presidente del Directorio del Instituto Provincial de la Administración Pública, dependiente del Ministerio de Economía, y la Sra. Débora Virginia Barbaro, Cuil Nº 23-31794.834-4, para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Profesional, Categoría 12 en el Escalafón de la Ley L Nº 1844 del Presupuesto del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), Jurisdicción 59, Programa 11, Actividad 01.- Expte. Nº 009662-IPAP-2016.

DECRETO Nº 461.- 28-04-2017.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. Carlos Raúl Nieto, DNI. Nº 28.616.229, quien desempeñará funciones en la Delegación II de Pomona, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. Nº 050.193-A-16.

DECRETO Nº 462.- 28-04-2017.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. Daniel Andrés Guevara, DNI. Nº 29.529.898, quien desempeñará funciones en la Delegación IV de General Roca, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. Nº 050.199-A-16.

DECRETO Nº 463.- 28-04-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Sáez Cuevas, Fidelina Inés, DNI. Nº 19.000.437, Legajo Nº 91.975/6, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 463
Escalafón Ley L Nº 1844
Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
SAEZ CUEVAS, Fidelina Inés	27-19000437-1	91.975/6	19-02-08	1	01-03-16	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.01

Expte. Nº 19.567-EDU-2009.

DECRETO Nº 465.- 28-04-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al agente Muñoz Juan Carlos, DNI. Nº 20.292.917, Legajo Nº 92.116/5, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 465
Escalafón Ley L Nº 1844
Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
MUÑOZ, Juan Carlos	20-20292917-1	92.116/5	14-04-08	1	01-05-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.06

Expte. Nº 108.236-EDU-2016.

DECRETO Nº 466.- 28-04-2017.- Pase a situación de Retiro Obligatorio por Invalidez, por aplicación del Capítulo III, Art. 4º, Apartado 3º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, a partir del 1 de agosto de 2016 al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Nancy Elena Martos, DNI. Nº 17.672.992, Clase 1966, Legajo Personal Nº 4093, de conformidad a los alcances del Art. 2º del Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 046.577-J-2015.

DECRETO Nº 467.- 28-04-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de mayo de 2016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néstor Daniel Colomes, DNI. Nº 22.490.461, Clase 1972, Legajo Personal Nº 5.901, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración

Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 059.362-V-2016.

DECRETO Nº 468.- 28-04-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 115 Aniversario de la fundación de la localidad de San Carlos de Bariloche, el día 3 de mayo de 2017.

DECRETO Nº 469.- 28-04-2017.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a trasladar su Protocolo Principal a la ciudad de Sierra Grande de esta Provincia, a efectos de suscribir escrituras sobre bienes inmuebles, conforme los requerimientos que se le efectúen, a partir del día 2 de mayo de 2017 al día 15 de mayo de 2017.

DECRETO Nº 470.- 28-04-2017.- Aceptar, a partir del día 1 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la Sra. Nidia Edit Sequeira, DNI. Nº 25.644.303 al cargo de Directora de Control, de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 474.- 2-05-2017.- Declarar Huésped de Honor de la Provincia de Río Negro, al Sr. Presidente de la República Italiana, Sergio Mattarela.

DECRETO Nº 475.- 2-05-2017.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, al Sr. Lucas Luis Canziani, Cuil Nº 20-27332999-5, Legajo Nº 44.664/5, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el Programa, Categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 475
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CANZIANI, Lucas Luis	20-27332999-5	44.664/5	03	01/11/2005	04	01/11/2007	Administrativo
			04	01/11/2007	05	01/11/2009	
			05	01/11/2009	06	01/11/2011	
			06	01/11/2011	07	01/11/2013	
			07	01/11/2013	08	01/11/2015	

Expte. Nº 105751-EDU-2016.

DECRETO Nº 476.- 2-05-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Miguel Felisa Edith, DNI. Nº 32.292.467, quien desempeñará funciones como Operadora en Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes de la Delegación Valle Medio de la localidad de Chimpay, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 036466-DRH-2016.

DECRETO Nº 477.- 2-05-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Mutisia Andrea Boock, DNI. Nº 23.997.674, quien desempeñará tareas administrativas en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble, de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 46.243-G-2016.

DECRETO Nº 479.- 2-05-2017.- Autorizar la baja de la agente Aurora Antonieta Teresa Castiglia, DNI. Nº 18.688.404 - Legajo Nº 680307/5, Categoría 17 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, conforme a lo normado en el Art. 86, Inc. b) de la Ley L Nº 3487, a partir del 1 de julio de 2016.- Expte. Nº 064041-D-2016.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Resolución N° l0/2017

Viedma, 26 de Abril de 2017.-

Visto y Considerando:

Que al día de la fecha se han recibido las propuestas efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público, la Legislatura de la Provincia de Río Negro y los Colegios de Abogados de Viedma y General Roca respecto de los representantes a integrar la Comisión Evaluadora.

Que asimismo, se recibieron las listas de los señores profesionales propuestos para actuar en los concursos de oposición efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público, la Legislatura de la Provincia de Río Negro y los Colegios de Abogados de Viedma y General Roca respecto de los Jurados Examinadores.

Que en este estado se hace necesario designar a quienes integrarán la Comisión Evaluadora y elaborar la lista de Jurados Examinadores que actuarán durante el año 2017 (conf. art. 7mo. Inc. b) pto: 1 y 2 de la Ley K 2434).

Por ello, y en uso de atribuciones qua le son propias,

El Presidente del Consejo de la Magistratura
RESUELVE

Artículo 1.- Designar a los señores profesionales para actuar como Miembros de la Comisión Evaluadora (art. 7mo. inc. b) pto. 1 de la Ley K 2434), de conformidad al siguiente detalle: Dr. Luis Lavedan (S.T.J.), Dr. Fabricio Brogna López (Ministerio Público), Sra. Roxana Celia Fernández (Legislatura Provincial), Dr. Carlos Reussi (S.P.J.); Dra. Mariela Pape (Ministerio Público), Dr. Alejandro Rodrigo Valdes (Legislatura Provincial); Dra. Sandra Eizaguirre (Col. Abogados Viedma); Dr. Juan Pablo Urquiaga (Col. Abogados General Roca).

Art. 2.- Elaborar la lista de Jurados Examinadores que actuarán durante el presente año judicial, la que estará integrada por los profesionalcs que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la especialidad -en los casos en que se ha informado- determinando que cada uno de los Jurados Examinadores propuestos puede oficiar de Jurado Titular o Suplente, indistintamente.

Art. 3.- Regístrese, notifíquese comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Ricardo A. Apcarián, Presidente.– Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.

———

ANEXO I - RESOLUCION Nº 10/17-CM
LISTADO JURADOS EXAMINADORES AÑO 2017

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PROPUESTO POR
ALVAREZ MARCELO	MRO. PCO. FISCAL	PROC. GRAL.
CUSTET LLAMBI RITA	MRO. PCO. FISCAL Y DEFENSA	PROC. GRAL.
GEREZ JOSE	MRO. PCO. FISCAL	PROC. GRAL.
BISTOLFI CYNTHIA	MRO. PCO. DEFENSA	PROC. GRAL.
CARLOS LOPEZ	MRO. PCO. FISCAL	PROC. GRAL.
MIQUELARENA EDUARDO	MRO. PCO. FISCAL	PROC. GRAL.
HERRERA GUSTAVO	MRO. PCO. FISCAL	PROC. GRAL.
FERNANDEZ IRUNGARAY ANA MARIA	MRO. PCO. FISCAL	PROC. GRAL.
SERRA MARIANA	MRO. PCO. DEFENSA	PROC. GRAL.
CABELLO CECILIA	MRO. PCO. DEFENSA	PROC. GRAL.
PINEDA OSCAR	PENAL	C.A. ROCA
JOISON ROBERTO	CIVIL	C.A.ROCA
HERNANDEZ SANTIAGO	CIVIL	C.A.ROCA
AMBROGGIO FEDERICO	LABORAL	C.A.ROCA
ROJAS FABIAN	LABORAL	C.A.ROCA
SOSA ANGELA	FAMILIA	C.A.ROCA
OVIEDO SILVINA	FAMILIA	C.A.ROCA
PANDOLFI MARIA CAROLINA	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
FERNANDEZ MENDIA EDUARDO	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
OSCAR MASSEI	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
ACCIARRI HUGO A.	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
DUPRAT DIEGO ARTURO JAIME	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
TOLOSA CARINA PAMELA	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
IRIGOYEN TESTA MATIAS	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
LIBERMAN VICTOR	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
LOVECE GRACIELA	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ
BATTAINI MARIA DEL CARMEN	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
VOLONTE MIGUEL		S.TJ.
WEINGARTEN CELIA	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
GHERSI CARLOS	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
EPIFANIO JUSTO		
GHISINI FERNANDO	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
GALLEGO RICHAR FERNANDO	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
LOZANO MARIANO	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
BARREIRO RICARDO GUIDO	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
ALVAREZ ELDA EMILCE	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
MARIANI ADRIANA	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ.
DOUGLAS PRICE JORGE	CIVIL Y COMERCIAL	S.TJ
PANDOLFI MARIA CAROLINA	LABORAL	S.TJ.
MASSEI OSCAR	LABORAL	S.TJ.
MORRESI JORGE OSCAR	LABORAL	S.TJ.
MAZA MIGUEL ANGEL	LABORAL	S.TJ.
FERA MARIO	LABORAL	S.TJ.
DOUGLAS PRICE JORGE	LABORAL	S.TJ.
DUPRAT CAROLINA	FAMILIA	S.TJ.
PELLEGRINI MARIA VICTORIA	FAMILIA	S.TJ.
NOACCO JOSE IGNACIO	FAMILIA	S.TJ.
VASVARI MARIA FABIANA	FAMILIA	S.TJ.
GHISINI FERNANDO	FAMILIA	S.TJ.
ALVAREZ ELDA EMILCE	FAMILIA	S.TJ.
MARIANI ADRIANA	FAMILIA	S.TJ.
CORTAZAR MARIA GRACIELA	PENAL	S.TJ.
D'EMPAIRE EDUARDO	PENAL	S.TJ.
PANIZZI ALEJANDRO JAVIER	FUERO PENAL	S.TJ.
MARQUEZ MARIO ARMANDO	FUERO PENAL	S.TJ.
COSCIA ORLANDO A.	PENAL	S.TJ.
PFLEGER JORGE	PENAL	S.TJ.
HAIRABEDIAN MAXIMILIANO	PENAL	S.TJ.
BARREIRO RICARDO GUIDO	PENAL	S.TJ.
CARDELLA MIGUEL		C.A.VIEDMA
GESTOSO MARIANO		C.A.VIEDMA
CECI SERGIO		C.A.VIEDMA
CIRIGNOLI MA.MARCELA		C.A.VIEDMA
DVORZAK ADRIAN		C.A.VIEDMA
FERNANDEZ EGUIA JULIAN		C.A.VIEDMA
JURGEIT OMAR		LEGIS. R.N.
BOICO ROBERTO JOSÉ		LEGIS. R.N.
PICCONE MARIA VERÓNICA		LEGIS. R.N.
CRESPO JORGE		LEGIS. R.N.
PELLIZON ALEJANDRO		LEGIS. R.N.
BOHOSLAVSKY JUAN PABLO		LEGIS. R.N.
PRAVATO LUIS EMILIO		LEGIS. R.N.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Administración y Control

Resolución Nº 257

Viedma, 03 de Mayo de 2017.

Visto: El Expediente Nº 013809-EF-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y N° 5.173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017, el Decreto Nº 09/17; y la Resolución N° 242/17 del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65º de la Ley Provincial N° 3.186, modificado por el Artículo 49° de la Ley 5.173, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 49º de la Ley Provincial N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Cuatro Mil Millones($4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 09/17 en su Artículo 1°, creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017"),cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), que deberáentenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año 2017;

Que el Decreto Nº 09/17 en su Artículo 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el citado Decreto en su Artículo 5º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que con fecha 28 de abrilde 2017, mediante la Resolución Nº 242 /17de este Ministerio se aprobaron los términos y condiciones específicos de la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie III de las Letras 2017;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras, dado el resultado de la oferta pública;

Que las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 de la Serie III se encontrarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A., a ser suscriptos por el Tesorero General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N°01621/17;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 5°, 6º y 7° del Decreto Nº 09/17 y lo establecido en la Resolución N° 242/17de registro de éste Ministerio y las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar desierta las Letras del Tesoro Clase 2 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017".

Art. 2º.- Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 1 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 1 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017" cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº 242/17, por un importe de Pesos Trescientos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil (V/N $ 306.658.000), con vencimiento a los noventa (90) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 1"):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).
c) Precio de Emisión: 94,4788%.
d) Fecha de Licitación: 3 de mayo de 2017.
e) Fecha de Emisión: 5 de mayo de 2017.
f) Fecha de Liquidación: 5 de mayo de 2017.
g) Fecha de Vencimiento: 3 de agosto de 2017.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
k) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
n) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
o) Organizador: Banco Patagonia S.A.
p) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
q) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.
r) Colocador: Banco Patagonia S.A.
s) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
t) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
u) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
v) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.
w) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
x) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 3º: Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 3 y fijar los términosycondiciones definitivos de la Clase 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017" cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº 242 /17, por un importe de Valor Nominal Pesos Cincuenta y Seis Millones(V/N $ 56.000.000), con vencimiento a los trescientos sesenta (360) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 3");

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).
c) Precio de Emisión: A la par.
d) Fecha de Licitación:3 de mayo de 2017.
e) Fecha de Emisión: 5 de mayo de 2017.
f) Fecha de Liquidación: 5 de mayo de 2017.
g) Fecha de Vencimiento: 30 de abril de 2018.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

j) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

k) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:

(1) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.

(2) Margen de Corte: 3,74%.-

(3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará, para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés (inclusive); para el segundo servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés (inclusive); para el tercer servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés (inclusive); y para el cuarto servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Cuarto Servicio de Interés (inclusive). En caso de que cualquier Fecha de Pago de Interés no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

l) Fecha de Pago de Interés: Se pagará el día 3 de agosto 2017 ("Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés"), el día 1 de noviembre de 2017 ("Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés"), el día 30 de enero de 2018 ("Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés") y el día 30 de abril de 2018("Fecha de Pago del Cuarto Servicio de Interés").

m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de Margen Aplicable.

n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.

o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

p) Organizador: Banco Patagonia S.A.

q) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

r) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

s) Colocador: Banco Patagonia S.A.

t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 3: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

w) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.

x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.

y) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 4º: Apruébanse los modelos de Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Clases 1 y 3 de la Serie III a ser suscriptos por el Señor Tesorero General de la Provincia de conformidad con los Artículos 59 Inc. g) y 65 de la Ley 3.186y susmodificatorias, que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución.

Art. 5°: Apruébanse los modelos de Notificación a ser cursada al Banco de la Nación Argentina y al Banco Patagonia S.A., que como Anexo III y IV forman parte de la presente Resolución.

Art. 6º: La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.

Art. 7º: Registrar, comunicar y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———

ANEXO I RESOLUCION Nº 257

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de mayo 99,
Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina
CUIT Nº 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CLASE 1 DE LA SERIE III EN PESOS CON VTO. EL 3 DE AGOSTO DE 2017.
VALOR NOMINAL PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL.-
(V.N. $ 306.658.000.-)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 1 de la Serie III en Pesos con vencimiento el 3 de agosto de 2017 (las "Letras del Tesoro Clase 1"), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N°3.186, N°5.173, al Decreto Nº 09/17, y a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 242/17 y N° 257/17.

A continuación, se detallan las condiciones de emisión las Letras del Tesoro Clase 1:

Títulos emitidos: LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO CLASE 1 DE LA SERIE III EN PESOS CON VTO. EL 3 DE AGOSTO DE 2017.

Monto: VALOR NOMINAL PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL - (V.N. $ 306.658.000.-)

Precio de emisión: 94,4788%.-

Moneda de denominación y pago: PESOS.

Fecha de Emisión y Liquidación: 5 de mayo de 2017.

Fecha de Vencimiento: 3 de agosto de 2017.

Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma e instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

———

ANEXO II RESOLUCION Nº 257

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de mayo 99,
Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina
CUIT Nº 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CLASE 3 DE LA SERIE III EN PESOS CON VTO. EL 30 DE ABRIL DE 2018.
VALOR NOMINAL PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES.-
(V.N. $ 56.000.000.-)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 3 de la Serie III en Pesos con vencimiento el 30 de abril de 2018 (las "Letras del Tesoro Clase 3"), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N°3.186, Nº5.173, al Decreto Nº 09/17y a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia, N° 242/17 y N° 257/17.

A continuación se detallan las condiciones de emisión de las Letras del Tesoro Clase 3:

Títulos emitidos: LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO CLASE 3 DE LA SERIE III EN PESOS CON VTO. EL 30 DE ABRIL DE 2018.

Monto: VALOR NOMINAL PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES.- (V.N. $ 56.000.000.-)

Moneda de denominación y pago: PESOS.

Fecha de Emisión y Liquidación: 5 de mayo de 2017.

Fecha de Vencimiento: 30 de abril de 2018.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma e instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:

(1) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.

(2) Margen de Corte: 3,74%

(3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará, para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés (inclusive); para el segundo servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés (inclusive); para el tercer servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés (inclusive); y para el cuarto servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Cuarto Servicio de Interés (inclusive). En caso que cualquier Fecha de Pago de Interés no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

Pago de Intereses: Se pagará el día 3 de agosto de 2017("Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés"), el día 1 de noviembre de 2017("Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés"), el día 30 de enero de 2018 ("Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés") y el día 30 de abril de 2018 ("Fecha de Pago del Cuarto Servicio de Interés").

Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

———

ANEXO III RESOLUCION Nº 257

ACTA DE NOTIFICACIÓN:
PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ESCRITURA NÚMERO.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de mayo de dos mil diecisiete, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sito en la calle Bartolomé Mitre número 343, primer subsuelo, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de [•] de 2017 pasada ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quién me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco de la Nación Argentina. Procedo entonces a notificar e instruir al Banco de la Nación Argentina, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento, haciéndole en este acto lectura del mismo. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento; de las Resoluciones números 242/17 y 257/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y de la presente Escritura, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. LEÍDA QUE LE FUE A LA INTERPELADA POR EL AUTORIZANTE, así la otorga y firma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.-

ANEXO IV RESOLUCION Nº 257

ACTA DE NOTIFICACIÓN:
PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL
BANCO PATAGONIA S.A.

ESCRITURA NÚMERO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de mayode dos mil diecisiete, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO PATAGONIA S.A., sito en Avenida de Mayo 701, Piso 17de esta Ciudad, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de [•] de 2017 ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quién me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco Patagonia S.A. Procedo entonces a notificar e instruir a Banco Patagonia S.A, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento y a notificarle además el contenido de la notificación cursada en la fecha al Banco de la Nación Argentina al Folio [•] de este mismo Registro Notarial, haciéndole en este acto lectura de los mismos. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento, de la mencionada notificación al Banco de la Nación Argentina, de las Resoluciones números 242/17 y 257/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. LEÍDA QUE LE FUE A LA INTERPELADA POR EL AUTORIZANTE, así la otorga y forma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.-

—oOo—

Resolución Nº 258

Viedma, 03 de Mayo de 2017.

Visto: El Expediente Nº 12578-DA-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5.096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, modificada por Leyes Provinciales N° 5.126 y N° 5.159 y N° 5173 de que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017; los Decretos Nº 147/16, N° 990/16 y N° 1.864/16; las Resoluciones N° 154/16, N° 269/16, N° 277/16, Nº 374/16, N° 463/16, N° 629/16, N° 675/16 y N° 703/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65º de la Ley Provincial H N° 3.186, modificado por el Artículo 50° de la Ley 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 51º de la Ley Provincial N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Setecientos Millones ($ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que posteriormente, en virtud del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 5.126, el monto mencionado en el párrafo anterior fue ampliado a Un Mil Trescientos Cincuenta Millones ($ 1.350.000.000) en circulación;

Que en virtud del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.159, se dispuso una nueva ampliación del monto autorizado para emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Millones ($ 1.948.000.000) en circulación;

Que el Decreto Nº 147/16 en su Artículo 1°, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2016") cuyo monto nominal total en circulación fue ampliado por el Decreto N° 990/16 a Un Mil Trescientos Cincuenta Millones ($ 1.350.000.000);

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 3º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el Decreto N° 147/16 en su Artículo 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que a su vez, el Decreto N° 147/16 en su Artículo 5º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2016;

Que en consecuencia de las facultades delegadas, éste Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/2016 estableciendo los términos y condiciones del Programa de Letras 2016, los cuales fueron modificados por el Artículo 1º de la Resolución N° 269/2016;

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 277/16 se dispuso la emisión de la Serie I del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Novecientos Tres Mil con Cero Centavos ($ 332.903.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 374/16 se dispuso la emisión de la Serie II del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil con Cero Centavos ($ 366.630.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 463/16 se dispuso la emisión de la Serie III del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Quinientos Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil con Cero Centavos ($ 518.975.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 629/16 se dispuso la emisión de la Serie IV del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Doscientos Cuarenta Millones con Cero Centavos ($ 240.000.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 675/16 se dispuso la emisión de la Serie V del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones con Cero Centavos ($ 173.000.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 703/16 se dispuso la emisión de la Serie VI del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Tres Mil con Cero Centavos ($ 547.973.000,00);

Que el presente gasto se encuentra previsto en el marco de los gastos fijados en el Artículo 1° de la Ley N° 5.173 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017;

Que a fs. 345 obra informe de la Subsecretaria de Financiamiento y Deuda Pública que expresa que el día 8 de Mayo de 2017 opera el vencimiento de intereses de la Clase 3 Serie 3, por la suma total de Pesos Veintidos Millones Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 22.307.473,64), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 3º de la Resolución Nº 463/16;

Que asimismo en dicho informe se expresa que el día 10 de Mayo de 2017, opera el vencimiento de intereses de la Clase 3 Serie 4, por la suma total de Pesos Catorce Millones Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Dos Centavos ($ 14.224.635,62), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 3º de la Resolución Nº 629/16;

Que por aplicación de la Resolución FE Nº 119/13 incisos m), no corresponde la intervención de Fiscalía de Estado por art. 12 inc. e) - Ley A N° 2938 y art. 7 y 12 - Ley K Nº 88; modificada por ley N° 4739;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º, 4º, 5° y 6º del Decreto Nº 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el gasto por la suma total de Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Nueve con Veintiseis Centavos ($ 36.532.109,26), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 463/16 y en el Artículo 3º de la Resolución 629/16.

Art. 2º: Comprometer la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Nueve con Veintiseis Centavos ($ 36.532.109,26), imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38, Programa 99, Actividad 40, Rec. 10, Rentas Grales en las siguientes partidas presupuestarias:

Pda. Presup.	Letra	Capital	Interes	Total
731	Clase 3 - Serie 3	-	22.307.473,64	22.307.473,64
731	Clase 3 - Serie 4	-	14.224.635,62	14.224.635,62
TOTAL		-	36.532.109,26	36.532.109,26

Art. 3º: Transferir a la Caja de Valores S.A. CUIT Nº 30-55447591-0 el importe del gasto aprobado en el Artículo 1º de la presente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.– Cra. Natalia I. Crociati, Subsecretaria de Hacienda.

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Resolución Nº 3737

Viedma, 26 de Octubre de 2016

Visto: El Expediente N° 95556-EDU-15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "S/ Presunto proceder inadecuado docente Jacamo, Aranda Cristian Jesús"; y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

El Vocal a Cargo de la Presidencia
del Consejo Provincial de Educación
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el planteo de nulidad presentado por el Señor Jacamo, Aranda (CUIL N° 20-27784208-5), por los considerandos expuestos.

Art. 2°.- Denegar el reclamo de prescripción y caducidad.

Art. 3°.- Notificar al interesado mediante la Supervisión de Educación correspondiente. Cumplido vuelva copia con firma, aclaración, fecha, hora y número de CUIL.

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Ribodino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental - A cargo de Presidencia.-

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE Nº 48/17

Cipolletti, 21 de marzo de 2017.

Visto, el expediente del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 26525/17, caratulado "Decreto N° 64/17 Acuerdo de Operación, Mantenimiento y Sustitución del programa PERMER II", y;

Considerando

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese el Cuadro Tarifario a Usuario por un valor de pesos doscientos seis con cincuenta centavos ($ 206,5) mensuales, como valor máximo para la Categoría Tarifa Usuario Risidencial Wp 200 (TUR-200) con vigencia desde el 1 de febrero de 2017 para el primer año de implementación del Programa PERMER II.

Art. 2º - Regístrese, notifíquese a la empresa Transcomahue S.A., a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial.- Cumplida la notificación, remítanse las actuaciones al Área Técnica del EPRE a los fines de la intervención que corresponda.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la pagina web del EPRE *eee.epre.gov.ar* o en la sede central del EPRE - 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

Fdo.: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

—oOo—

Resolución EPRE Nº 55/17

Cipolletti, 23/03/2017

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 22340/13 caratulado "Tercera Revisión Tarifaria Ordinaria - 3° RTO- De La Distribuidora CEB"; y Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad RESUELVE

Artículo 1°: Hágase lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto por la Distribuidora CEB contra la Resolución EPRE N° 440/14, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución y en los artículos siguientes.

Art. 2°: Déjese sin efecto los Cargos de Distribución (CD) establecidos en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 440/14 a partir del 1° de Febrero de 2017.

Art. 3°: Apruébese a partir del 1° de Febrero de 2017 los Cargos de Distribución (CD) que se detallan en el Anexo I del presente.

Art. 4°: Reconózcase a favor de la Distribuidora CEB a partir del 1º de Febrero 2017 la suma de Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Nueve ($ 9.602.809). El reconocimiento tarifario será realizado mediante la incorporación en los ajustes trimestrales de las sumas que se detallan en el Anexo II del presente.

Art. 5°: Modifícase el inc. f) del Art. 4° del Régimen de Suministro, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "En las facturas para los usuarios finales, no podrán incluirse conceptos de cualquier índole que se encuentren relacionados con la prestación del servicio público de Distribución de Electricidad sin contar para ello con la previa autorización del EPRE.

La facturación deberá realizarse suministrando la mayor información posible, con la frecuencia prevista en el Régimen Tarifario y deberán ser notificadas a los usuarios con una anticipación de diez (10) días corridos a la fecha del primer vencimiento.

Además de los datos regularmente consignados y/o exigidos por las normas legales y aquellas que complementariamente dicta la Autoridad de Aplicación, en las facturas deberá incluirse:

- Fecha de vencimiento de la próxima factura.
- Lugar y procedimiento autorizado para el pago.
- Identificación de la categoría tarifaria del usuario, valores de los parámetros tarifarios (cargos fijos y variables).
- Unidades consumidas y/o facturadas calculadas según el o los cuadros/s tarifarios/s vigente/s en el periodo de consumo, precisando si corresponden a la lectura real o a estimación.
- Detalle los descuentos y créditos correspondientes y de las tasas, fondos y gravámenes.
- Detalle de los subsidios provenientes del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios cuando correspondiere.
- Sanciones por falta de pago en término, con especificación del plazo a partir del cual La Distribuidora tendrá derecho a la suspensión del suministro.
- Obligación del usuario de reclamar la factura en caso de no recibirla Cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Las disposiciones que le ley de defensa de los derechos del usuario y consumidor y sus leyes complementarias establezcan como de inclusión obligatoria.
- La información que la Autoridad de Aplicación considere conveniente.
- Lugares y/o números de teléfonos donde el usuario pueda recurrir en caso de falta o inconvenientes en el suministro.
- El modelo de factura deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación."

Art. 6°: Modificase el Art. 7° de la Resolución EPRE N° 440/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°: Instruir a La Distribuidora CEB para que dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles de notificada, presente a esta Autoridad Regulatoria, para su aprobación, los rubros y conceptos asociados con el servicio eléctrico que pretende incluir en la factura".

Art. 7°: Derogase la obligación establecida en el 2° párrafo del numeral 2.5 de la Resolución EPRE N° 349/02.

Art. 8°: Derogase el apartado a.5 del numeral 1.2.2 "Valores Monetarios por mes y por trimestre" del Anexo II de le Resolución EPRE N° 440/14. En consecuencia se dispone la modificación de la metodología para el reconocimiento de costos que deberá quedar expresada de la siguiente forma: "a. 5 : "$CPLj = $CRSj + $CSAP + $DRIP ceb j + $CTENRE ceb j".

Art. 9°: Rechazar el planteo de la Distribuidora CEB en relación a la Tasa de Fiscalización y Control.

Art. 10: Regístrese, publíquese en la página web del EPRE, en el Boletín Oficial y notifíquese a la Distribuidora CEB. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área Técnica del EPRE para su conocimiento.-

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.epren.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE .-

—oOo—

Resolución EPRE Nº 56/17

Cipolletti, 23/03/2017.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 23721/14 caratulado "Solicitud de Reconocimiento Tarifario por Mayores Costos Laborales 2014, 2015 y 2016 Distribuidora CEB"; y Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad RESUELVE

Artículo 1°: Hágase lugar parcialmente a la solicitud de le Distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, con fundamento en la facultad reconocida a este Ente en el Art. 51° de la Ley J N° 2.902, estando justificados estos mayores costos en las Actas Acuerdo suscriptas entre la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas Ltda. (FACE) en representación de la Distribuidora CEB, con las entidades signatarias de los convenios colectivos (FATLyF y APUAYE), oportunamente homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2°: Atento a lo resuelto en el artículo anterior, déjense sin efecto los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" actualmente vigentes, los que serán reemplazados por los nuevos valores que

forman parte del Anexo único de la presente resolución, entrando en vigencia a partir de las cero horas del 01º de Febrero de 2017. Estos nuevos valores de VAD comprenden el reconocimiento conforme lo dispuesto en el Art. 1° de la presente, de un costo laboral anual por un valor de Pesos Ciento Catorce Millones Ciento Setenta y Un Mil ($ 114.171.000).

Art. 3°: Téngase por incorporado el Anexo único que forma parte integrante de esta Resolución, con los nuevos valores de VAD (CD y CGC) que reconocen los mayores costos laborales 2014, 2015 y 2016.

Art. 4°: Regístrese y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12° de la Ley K N° 88, notifíquese a le Distribuidora CEB y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área técnica para el control del cumplimiento de lo dispuesto en los Arts 1° y 2°.-

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.epren.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE - Diego G. Silvera, Prensa y Difusión EPRE.-

—oOo—

Resolución EPRE Nº 58/17

Cipolletti, 29/03/2017.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 26386/17 caratulado “Ajuste Costo de Abastecimiento del cuadro tarifario - Ago/16 - Oct/16 - Dist. EdERSA” y Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el Ajuste del Costo de Abastecimiento correspondiente al trimestre Agosto 2016 - Octubre 2016, de acuerdo a los cálculos realizados por este Ente cuyo resumen se expone en el dictamen técnico a fs, 192-197, el cual se aplicará en oportunidad de la Actualización del Cuadro Tarifario Febrero 2017 - Abril 2017.

Art. 2º: Téngase por incorporado como único Anexo, que forma parte integrante de ésta Resolución, el cuadro de valores monetarios del Ajuste correspondiente al trimestre Agosto 2016 - Octubre 2016.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora EdERSA, publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Area técnica para su intervención y control.-

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.epren.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE -

—oOo—

Resolución EPRE Nº 60/17

Cipolletti, 30/03/2017.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 25128/15 caratulado “Contratación Servicio de Limpieza en las oficinas y dependencias del EPRE sede central”; y Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad RESUELVE

Artículo 1°: Autorícese el reconocimiento de los incrementos salariales acordados por la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios y homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en cumplimiento del procedimiento previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/16 y del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Ente y la Sra. Hernández Alejandra (CUIT: 27-18548200-1).

Art. 2°: Apruébese un gasto por la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Veintiuno ($ 25.521) en concepto de reconocimiento de mayores costos laborales devengados entre Octubre 2016 - Febrero 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.

Art. 3°: Apruébese un gasto por la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta ($ 26.760) en concepto de reconocimiento de mayores costos laborales a devengarse desde el mes de Marzo 2017 - Junio 2017, a pagarse en cuotas mensuales iguales de Seis Mil Seiscientos Noventa ($ 6.690) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.

Art. 4°: Regístrese, publíquese en la página web de este organismo y en el Boletín Oficial. Pasen las actuaciones al Area de Administración, notifíquese a la contratista Sra. Alejandra Hernández, prosígase con el cumplimiento del contrato imputándolo al Programa 01 Actividad 01, Partida 335, Fuente de Financiamiento Recurso 12121, cuenta bancaria 900002666 Banco Patagonia.-

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.epren.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE -

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 324

Viedma, 28 de Abril de 2017.

Visto: el expediente N° 16.289-IGPJ-2017, caratulado Asociación Civil “Club Hípico Social y Deportivo El Cuy” (General Roca) S/personería jurídica, adjunta documentación”; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos en los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que de fojas 02/09 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública número doce, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto. domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase para funcionar como persona jurídica a la entidad denominada: “Club Hípico Social y Deportivo El Cuy”, constituida el 03/04/2.017 y con domicilio en la Calle San Martín entre Islas Malvinas y Maestros Rionegrinos, de la localidad de El Cuy, Provincia de Río Negro y apruébese su estatuto instrumentado a fojas 02/09.

Art. 2°.- Inscríbase la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Setenta y Seis (3.376).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 337

Viedma, 04 de Mayo de 2017.

Visto, el Registro N° 2108 de la Asociación Civil denominada “Asociación Civil Moto Kart Valle Inferior”, con domicilio en la Localidad de Viedma, Expte N° 16292- IGPJ la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07, la nota de socios solicitando reconocimiento de comisión normalizadora; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad desde que se constituyo como personería ,jurídica no ha realizado asamblea alguna, adeudando tratamiento de los ejercicios contables cerrados al 31/12/05 al 2016 y renovación de autoridades;

Que con fecha 29/03/17 socios de la entidad presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una nueva comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la entidad;

Que mediante Carta documento de fecha 10/04/17 se intimo a las autoridades de la asociación, a que en un plazo de diez días regularice la situación legal y contable, convocando a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para considerar lo adeudado, sin haber obtenido respuesta alguna a la fecha;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por socios siendo los Señores Javier Bernal D.N.I N° 18.053.769 y Cristian Calvo D.N.I N° 31.359.574, para normalizar la institución de referencia, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los socios mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B. faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Asociación Civil Moto Kart Valle Inferior”, con domicilio en la Localidad de Viedma, la que estará integrada por los socios Javier Bernal D.N.I. N° 18.053.769 y Cristian Calvo D.N.I N° 31.359.574, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

DISPOSICIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

Disposición Administrativa Nº 03/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, Disposición Administrativa 03/2014, los Decretos N° 388/17 y N° 403/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 388, fechado el 17 de Abril de 2017, se aceptó la renuncia, a partir del día 11 de Abril de corriente año, del Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que conforme Decreto N° 403, fechado el 17 de Abril de 2017, se designó, a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I. 13.484.543, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que desde el día 11 hasta el 17 del corriente mes y año, la Dra. Alicia Lucía Magaldi, ha continuado la suscripción del despacho diario de documentación registral perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, III CJ, con asiento de funciones en la ciudad de S. C. de Bariloche, en los términos de la delegación de firma oportunamente dispuesta por Disposición Administrativa N° 03/2014;

Que con motivo de las nuevas medidas de reordenamiento, reconstrucción y reorganización del Registro de la Propiedad Inmueble, deviene necesario otorgar el adicional correspondiente a Asesoría Legal, a partir del día 01 de Abril del corriente año, al agente profesional Dra. Alicia Lucía Magaldi, perteneciente al Registro de la Propiedad Inmueble III CJ, con asiento de funciones en la ciudad de S.C. de Bariloche;

Que por el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario y las eventuales inasistencias de las personas autorizadas actualmente, hacen necesario que la firma recaiga en forma conjunta y/o indistinta en la persona de la Directora General, Subrogante Legal y/o cualquiera de los autorizados para firmar en la ciudad de S. C. de Bariloche;

Que en uso de las facultades establecidas en el Artículo N° 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810, a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar por la presente disposición a firmar, a la Dra. Alicia Lucía Magaldi, los actos inherentes y necesarios para la actividad registral del Registro de la Propiedad Inmueble, III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de S.C. de Bariloche;

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Ratificar la firma de toda la documentación registral suscripta por la Dra. Alicia Lucía Magaldi, perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de S. C. de Bariloche, desde el 11 hasta el 17 de abril del corriente año, inclusive.

Art. 2°.- Otorgar a partir del 01 de Abril del corriente año, el adicional correspondiente a Asesoría Legal del Registro de la Propiedad Inmueble, III CJ, con asiento de funciones en la ciudad de S. C. de Bariloche, a la Dra. Alicia Lucía Magaldi DNI 10.985.930.

Art. 3º.- Autorizar y Delegar en el citado profesional la firma autorizante en forma conjunta y/o indistinta en la persona de la Directora General, Subrogante Legal, y/o cualquiera de los autorizados en todos los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a dictarse en la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de S. C. de Bariloche.-

Art. 4º.- Notificar, registrar, publicar y cumplido, archivar.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General R.P.I..-

———

Disposición Administrativa Nº 05/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, la Disposición Administrativa N° 01/2014, los Decretos N° 388/17 y N° 403/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 388, fechado el 17 de Abril de 2017, se aceptó la renuncia a partir del día 11 de Abril del corriente año, del Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I. 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que conforme Decreto N° 403, fechado el 17 de Abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I 13.484.543, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que desde el día 11 hasta el día 17 del corriente mes y año, la Asesora Legal, Dra. Lorena Arauzo, DNI 27.331.563, ha continuado la suscripción del despacho diario de documentación registral perteneciente al Registro de la Propiedad Inmueble, en los términos de la delegación de firma oportunamente dispuesta por Disposición Administrativa N° 01/2014;

Que en virtud de la continuidad que amerita la actividad inscriptoria con el consecuente cumplimiento de los plazos legales que la misma impone, deviene necesario ratificar toda la documentación suscripta por la Asesora Legal Dra. Lorena Arauzo, conforme lo expuesto en el precedente considerando;

Que a partir de la designación de la suscripta, y teniendo en consideración el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de la Dirección General deviene necesario delegar nuevamente la firma a partir del día 17 de Abril del corriente año, recayendo en forma conjunta e indistinta en la persona de la Directora General y la Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble Dra. Lorena Arauzo;

Que en uso de las facultades establecidas en los artículos 38 inciso b) 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810, y el Decreto N° 403/17, a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar a la Asesora Legal Dra. Lorena Arauzo, a firmar los actos inherentes y necesarios a la actividad registral en forma conjunta e indistinta con la Dirección;

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Ratifíquese la firma de toda la documentación registral suscripta por la Asesora Legal Dra. Lorena Arauzo, DNI 27.331.563, perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en al Ciudad de Viedma, desde el 11 hasta el 17 de abril del corriente año, inclusive.-

Art. 2°.- Desígnese como firma autorizante en forma conjunta e indistinta a la Asesora Legal Dra. Lorena Arauzo, DNI 27.331.563, de los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento en la Ciudad de Viedma, a partir del 17 de abril del corriente año inclusive.-

Art. 3°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General R.P.I..-

———

Disposición Administrativa Nº 06/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, la Disposición Administrativa N° 01/2014, los Decretos N° 388/17 y N° 403/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 388, fechado el 17 de Abril de 2017, se aceptó la renuncia a partir del 11 de Abril del corriente año, del Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I. 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que conforme Decreto N° 403, fechado el 17 de Abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I 13.484.543, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que desde el día 11 hasta el 17 del corriente mes y año, la Asesora Legal Dra. María José Malaspina, ha continuado la suscripción del despacho diario de documentación registral perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, en los términos de la delegación de firma oportunamente dispuesta por Disposición Administrativa N° 01/2014;

Que en virtud de la continuidad que amerita la actividad inscriptoria con el consecuente cumplimiento de los plazos legales que la misma impone, deviene necesario ratificar toda la documentación suscripta por la Asesora Legal Dra. María José Malaspina conforme lo expuesto en el precedente considerando;

Que a partir de la designación de la suscripta mediante Decreto, y teniendo en consideración el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de la Dirección General deviene necesario delegar nuevamente la firma a partir del día 17 de Abril del corriente año, recayendo en forma conjunta e indistinta en la persona de la Directora General y la Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble Dra. María José Malaspina;

Que en uso de las facultades establecidas en los artículos 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810 y el Decreto N° 403/17 a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar a la Asesora Legal Dra. María José Malaspina, a firmar los actos inherentes y necesarios a la actividad registral en forma conjunta e indistinta con la Dirección;

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Ratifíquese la firma de toda la documentación registral suscripta por la Asesora Legal Dra. María José Malaspina perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en al Ciudad de Viedma, desde el 11 hasta el 17 de abril del corriente año, inclusive.

Art. 2°.- Desígnese como firma autorizante en forma conjunta e indistinta a la Asesora Legal Dra. María José Malaspina, DNI 31.0633.316, de los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento en la Ciudad de Viedma, a partir del 17 de abril del corriente año inclusive.-

Art. 3°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General R.P.I..-

———

Disposición Administrativa Nº 07/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, la Disposición Administrativa N° 16/2015, los Decretos N° 388/17 y N° 403/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 388, fechado el 17 de Abril de 2017, se aceptó la renuncia a partir del 11 de Abril del corriente año, del Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I. 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que conforme Decreto N° 403, fechado el 17 de Abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I. 13.484.543, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que desde el día 11 hasta el 17 del corriente mes y año, la Asesora Legal , Gisela Mabel Iannella, DNI 28.782.087, ha continuado la suscripción del despacho diario de documentación registral perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, en los términos de la delegación de firma oportunamente dispuesta por Disposición Administrativa N° 16/2015;

Que en virtud de la continuidad que amerita la actividad inscriptoria con el consecuente cumplimiento de los plazos legales que la misma impone, deviene necesario ratificar toda la documentación suscripta por la Asesora Legal Dra. Gisela Mabel Iannella, conforme lo expuesto en el precedente considerando;

Que a partir de la designación de la suscripta mediante, y teniendo en consideración el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de la Dirección General deviene necesario delegar nuevamente la firma a partir del día 17 de Abril del corriente año, recayendo en forma conjunta e indistinta en la persona de la Directora General y la Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble Dra. Gisela Mabel Iannella;

Que en uso de las facultades establecidas en los artículos 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810 y el Decreto N° 403/17 a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar a la Asesora Legal Gisela Mabel Iannella, a firmar los actos inherentes y necesarios a la actividad registral en forma conjunta e indistinta con la Dirección;

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Ratifíquese la firma de toda la documentación registral suscripta por la Asesora Legal Gisela Mabel Iannella, DNI 28.782.087, perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en al Ciudad de Viedma, desde el 11 hasta el 17 de abril del corriente año, inclusive.-

Art. 2°.- Desígnese como firma autorizante en forma conjunta e indistinta a la Asesora Legal Dra. Gisela Mabel Iannella, DNI 28.782.087, de los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento en la Ciudad de Viedma, a partir del 17 de abril del corriente año inclusive.-

Art. 3°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General R.P.I..-

Disposición Administrativa Nº 08/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, la Disposición Administrativa N° 02/2014, los Decretos Nº 388/17 y Nº 403/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 388, fechado el 17 de Abril de 2017, se aceptó la renuncia a partir del 11 de Abril del corriente año, del Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I. 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que conforme Decreto N° 403, fechado el 17 de Abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I 13.484.543, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que desde el día 11 hasta el 17 del corriente mes y año, la Sra. Marcela Claudia Ledezma, ha continuado la suscripción del despacho diario de las fotocopias de asientos registrales y de la documentación referida al personal, perteneciente al Registro de la Propiedad Inmueble, en los términos de la delegación de firma oportunamente dispuesta por Disposición Administrativa N° 02/2014;

Que en virtud de la continuidad que amerita la actividad inscriptoria con el consecuente cumplimiento de los plazos legales que la misma impone, deviene necesario ratificar toda la documentación suscripta por la Sra. Marcela Claudia Ledezma, conforme lo expuesto en el precedente considerando;

Que a partir de la designación de la suscripta mediante, y teniendo en consideración el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de la Dirección General deviene necesario delegar nuevamente la firma a partir del día 17 de Abril del corriente año, a la Sra. Marcela Claudia Ledezma;

Que en uso de las facultades establecidas en los artículos 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K 810 y el Decreto N° 403/17 a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar a la Sra. Marcela Claudia Ledezma, a firmar los actos inherentes y necesarios a la actividad registral en forma conjunta e indistinta con la Dirección;

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Ratifíquese la firma de toda la documentación registral suscripta por la Sra. Marcela Claudia Ledezma DNI 17.989.604, perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en al Ciudad de Viedma, desde el 11 hasta el 17 de abril del corriente año, inclusive.-

Art. 2°.- Desígnese como firma autorizante a la Sra. Marcela Claudia Ledezma, DNI 17.989.604, del despacho diario de las fotocopias de asientos registrales y de la documentación referida al personal de los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento en la Ciudad de Viedma, a partir del 17 de abril del corriente año inclusive.-

Art. 3°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General R.P.I..-

———

Disposición Administrativa Nº 09/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, la Disposición Administrativa N° 08/2016, los Decretos N° 388/17 y N° 403/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 388, fechado el 17 de Abril de 2017, se aceptó la renuncia a partir del día 11 de Abril del corriente año, del Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I. 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que conforme Decreto N° 403 , fechado el 17 de Abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I 13.484.543, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que desde el día 11 hasta el 17 del corriente mes y año, la Asesora Legal, Cecilia San Pedro, ha continuado la suscripción del despacho diario de documentación registral perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, en los términos de la delegación de firma oportunamente dispuesta por Disposición Administrativa N° 08/2016;

Que en virtud de la continuidad que amerita la actividad inscriptoria con el consecuente cumplimiento de los plazos legales que la misma impone, deviene necesario ratificar toda la documentación suscripta por la Asesora Legal Dra. Cecilia San Pedro, conforme lo expuesto en el precedente considerando;

Que a partir de la designación de la suscripta, y teniendo en consideración el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de la Dirección General deviene necesario delegar nuevamente la firma a partir del día 17 de Abril del corriente año, recayendo en forma conjunta e indistinta en la persona de la Directora General y/o Subrogante Legal y la Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble Dra. Cecilia San Pedro;

Que en uso de las facultades establecidas en los artículos 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810, el Decreto N° 403/17, a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar a la Asesora Legal Dra. Cecilia San Pedro, a firmar los actos inherentes y necesarios a la actividad registral en forma conjunta e indistinta con la Dirección;

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Ratifíquese la firma de toda la documentación registral suscripta por la Asesora Legal Cecilia San Pedro, perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en al Ciudad de Cipolletti, desde el 11 hasta el 17 de abril del corriente año, inclusive.-

Art. 2°.- Desígnese como firma autorizante en forma conjunta e indistinta a la Asesora Legal Dra. Cecilia San Pedro, DNI 30.412.712, de los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento en la Ciudad de Cipolletti, a partir del 17 de abril del corriente año inclusive.-

Art. 3°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General R.P.I..-

———

Disposición Administrativa Nº 10/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, la Disposición Administrativa N° 01/2017, los Decretos N° 388/17 y N° 403/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 388, fechado el 17 de Abril de 2017, se aceptó la renuncia a partir del día 11 de Abril del corriente año, al Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I 32.076.907, en el cargo

de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que conforme Decreto N° 403, fechado el 17 de Abril de 2017, se designó, a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I 13.484.543, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que desde el día 11 hasta el 21 del corriente mes y año, el Asesor Legal, Dr. Eduardo Federico Capponi Schramm, ha continuado la suscripción del despacho diario de documentación registral perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, en los términos de la delegación de firma oportunamente dispuesta por Disposición Administrativa N° 01/2017;

Que en virtud de la continuidad que amerita la actividad inscriptoria con el consecuente cumplimiento de los plazos legales que la misma impone, deviene necesario ratificar toda la documentación suscripta por el Asesor Legal Dr. Eduardo Federico Capponi Schramm, conforme lo expuesto en el precedente considerando

Que a partir de la designación de la suscripta, y teniendo en consideración el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de la Dirección General deviene necesario delegar nuevamente la firma a partir del día 17 de Abril del corriente año, recayendo en forma conjunta e indistinta en la persona de la Directora General, Subrogante Legal y el Asesor Legal del Registro de la Propiedad Inmueble Eduardo Federico Capponi Schramm;

Que en uso de las facultades establecidas en los artículos 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810 y el Decreto N° 403, a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar al Asesor Legal, Dr. Eduardo Federico Capponi Schramm, a firmar los actos inherentes y necesarios a la actividad registral en forma conjunta e indistinta con la Dirección;

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Ratifíquese la firma de toda la documentación registral suscripta por el Asesor Legal Eduardo Federico Capponi Schramm, DNI 30.944.820, perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en al Ciudad de Cipolletti, desde el 11 hasta el 17 de abril del corriente año, inclusive.-

Art. 2°.- Desígnese como firma autorizante en forma conjunta e indistinta al Asesor Legal Eduardo Federico Capponi Schramm, DNI 30.944.820, de los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento en la Ciudad de Cipolletti, a partir del 17 de abril del corriente año inclusive.-

Art. 3º.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General R.P.I..-

———

Disposición Administrativa Nº 11/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017

Visto: la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, la Disposición Administrativa N° 15/2015, los Decretos N° 388/17 y N° 403/17; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 388, fechado el 17 de Abril de 2017, se aceptó la renuncia a partir del día 11 de Abril del corriente año, del Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que conforme Decreto N° 403, fechado el 17 de Abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I 13.484.543, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que desde el día 11 hasta el 17 del corriente mes y año, el Asesor Legal, Dr. Rodrigo Benítez, DNI 34.958.729 ha continuado la suscripción del despacho diario de documentación registral perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, en los términos de la delegación de firma oportunamente dispuesta por Disposición Administrativa N° 15/2015;

Que en virtud de la continuidad que amerita la actividad inscriptoria con el consecuente cumplimiento de los plazos legales que la misma impone, deviene necesario ratificar toda la documentación suscripta por el Asesor Legal Dr. Rodrigo Benítez, conforme lo expuesto en el precedente considerando;

Que a partir de la designación de la suscripta; y teniendo en consideración el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de la Dirección General deviene necesario delegar nuevamente la firma a partir del día 17 de Abril del corriente año, recayendo en forma conjunta e indistinta en la persona de la Directora General y el Asesor Legal del Registro de la Propiedad Inmueble Rodrigo Benítez;

Que en uso de las facultades establecidas en los artículos 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810 y el Decreto N° 403/17, a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar al Asesor Legal, Dr. Rodrigo Benítez, a firmar los actos inherentes y necesarios a la actividad registral en forma conjunta e indistinta con la Dirección;

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Ratifíquese la firma de toda la documentación registral suscripta por el Asesor Legal Rodrigo Benítez, 34.958.729, perteneciente al registro de la Propiedad Inmueble, II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en al Ciudad de General Roca, desde el 11 hasta el 17 de abril del corriente año, inclusive.-

Art. 2°.- Desígnese como firma autorizante en forma conjunta e indistinta al Asesor Legal Rodrigo Benítez DNI 34.958.729, de los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento en la Ciudad de Gral. Roca, a partir del 17 de abril del corriente año inclusive.-

Art. 3º.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General R.P.I..-

—oOo—

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Licitación Pública N° 001-SG y OSP-2017

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial total para los trabajos licitados es de Pesos Ocho Millones Novecientos Mil ($ 8.900.000).

Venta de Pliegos: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil Novecientos ($ 8.900).

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13.00 horas, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, y dirigidas a la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, hasta treinta (30) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación. Los oferentes deben firmar todas las hojas que componen el pliego. La Municipalidad otorgará constancia de entrega de los sobres con las propuestas.

Apertura de las Propuestas: En la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi el día 02 de Junio de 2017 a las 13:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 13-2017

Adquisición de alimentos. Destinado a los perros adultos y cachorros de la Sección Canes de la Policía de Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 937.140,00.

Valor del pliego: $ 938,00.

Garantía de oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 31/05/2017 Hora: 10:00.

Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro barros 641, teléfono - fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 05-2017

Adquisición de Adalimumab 40 mg. Destinado a pacientes crónicos transplantados, de los hospitales de la Provincia.

Costo estimado: $ 2.373.900,80.

Apertura de las Ofertas: 22 de Mayo de 2.017 Hora: 11:00.

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma. Tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba - Capital Federal, en horario administrativo.-

CONCURSOS

–––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público
de Antecedentes y Oposición para la cobertura
de los siguientes cargos:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 11/17-CM

1) Un (1) Cargo de Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes que pudieran producirse por posibles ascensos o movimiento de Magistrados y Funcionarios que actualmente se encuentren en funciones en la Primera Circunscripción Judicial (Const. Provincial, Ley K Nº 2434 y Ley K Nº 4199),

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 2/06/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar- Resolución Nro. 11/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 -

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución Nº 281/17-STJ

Llamar a concurso de oposición, interno y cerrado en el escalafón de los Cuerpos de Investigación Forense "C 1" para cubrir cuatro (04) cargos de Subdirector, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la Circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, con dedicación exclusiva, por el término de tres (03) años cuyas remuneraciones, misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley K N° 2430 y Acordada N° 19/2014-STJ.

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 16/05/2017 al 16/06/2017 a las 13,30 hs. en la página web del Poder Judicial, en el sitio: *http//www.jusrionegro.gov.ar.*

La documentación deberá presentarse, en copia certificada, con las formalidades establecidas en la Res. N° 281/2017-STJ, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. (ex Secretaría de Superintendencia) Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.

Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.

—oOo—

COMUNICADOS

–––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de Juez de la Cámara del Trabajo de Viedma (Res. Nro. 07/15-CM): ICJ-577-JCL: 21; ICJ-586-JCL: 22,33; ICJ-194-JCL: 28; ICJ-369-JCL: 29; ICJ-148-JCL: 20; ICJ-491-JCL: 28; ICJ-327-JCL: 22.-

Juan Manuel Montoto Guerrero -Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Viedma, 3 de mayo de 2017.

Modificaciones que se sucedieron en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) respecto de la publicación plena del mes de diciembre de 2016, conforme lo establece el Art. 2º, inc. c) de la Ley D N° 3475.

A tales fines se informa que se ha inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

Nº de registro	*Apellido*	*Nombre*	*DNI*	*Fecha de inscripción*
218	Alan	Matias Sebastian	29.898.368	17/02/2017
219	Pintos	Cristian Angel	25.067.707	21/02/2017
220	Ayalef	Claudio Samuel	29.726.043	09/03/2017
221	Bustos	Luis Alberto	30.944.634	13/03/2017
222	Cruz	Jesus Antonio	97.175.930	13/03/2017
223	Moyano	Mario Dario	29.940.056	13/03/2017
224	Sullca	Mauricio Agustin	34.667.929	15/03/2017
225	Laberta	Gustavo Miguel	32.258.259	15/03/2017
226	Luqui	Brian Gaston	38.548.225	23/03/2017
227	Robledo	Alberto Apolinario	29.237.006	28/03/2017
228	Miguel	Osvaldo Miguel	30.479.634	28/03/2017
229	Greco	Marcos Ariel	27.416.629	29/03/2017
230	Arce	Carlos Alberto	29.454.428	29/03/2017
231	Guaquinchay	Jorge Luis	23.498.140	10/04/2017
232	Beninatti	Diego Rubén	29.270.603	26/04/2017

Lic. Lucas Villagrán, Director del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Rectificación Monto Licitación Nº 01

Por la presente se informa que debido a la baja del renglón N° 2, dado a la eliminación del recorrido, el presupuesto oficial adjunto al pliego de la Licitación N° 1 para llevar a cabo la contratación de servicio de Transporte Escolar destinado a alumnos de la ciudad de Viedma, asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Seis ($ 25.840.576).

Por lo expuesto se rectifica el monto oficial publicado.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

–––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Manifestación de descubrimiento denominada "Esperanza II" a nombre de Southern Copper Argentina SRL, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 41030-M- 2016.- Mineral: Oro- Cobre- Plomo- Zink. Categoría: 1° Superficie: 1.062,50 Has Punto Descubrimiento: Y=3522603 X=5427459 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3522500 5428250 3525000 5428250 3525000 5424000 3522500 5424000 Grilla: 4166 - IV del Catastro Minero Distrito Minero: Sierra Grande. Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 14/03/2017.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de mensura de 1 (una) pertenencia para la Mina de Fluorita denominada "Arco Iris" presentada por Jorge O. Galván y Renzo S. Bonuccelli ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente Número 27006-M-2002.- Viedma, 23 de Marzo de 2017. La petición de 1 (Una) pertenencia para la Mina "Arco Iris". Mineral: Fluorita Categoría: 1° Número de Pertenencias: 1 Superficie de la Pertenencia: 6 Has Superficie Total Mina: 6 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3472005 5358775 3472305 5358775 3472305 5358575 3472005 5358575 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3472155 X=5358675 Grilla: 4166-III Dpto Político: Valcheta. Perito Designado: Agrimensor propuesto Marcelo Minichelli. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite

inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifiquese

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 03 de Mayo de 2017 han quedado inscriptas como vacantes al Tomo II del registro respectivo las minas que a continuación se detallan:

Expediente	*Mina*	*Departamento*
23.193-M-98	"Miguel"	25 de Mayo
11.024-M-86	"E.M. Muster"	Pilcaniyeu
82.863-M-52	"Santa Clara"	25 de Mayo
16.034-M-91	"La Blanquita"	Ñorquinco
18.080-M-93	"E.M. Kona"	9 de Julio
17.032-M-92	"E.M. Jaime"	9 de Julio
56.556-M-55	"Albafeld"	25 de Mayo
23.194-M-98	"El Mejor"	25 de Mayo
11.027-M-02	"E.M. Julio"	Pilcaniyeu
153.401-M-68	"Alfa I"	Ñorquinco
158.147-M-64	"Nenona"	Pilcaniyeu
153.190-M-68	"Don Cristóbal"	25 de Mayo
156.156-M-62	"Ricachea"	25 de Mayo
156.128-M-62	"Garri"	25 de Mayo
128.324-M-48	"Namuncurá"	25 de Mayo
159.050-M-65	"Las Dos Ovejitas"	25 de Mayo

Las presentes S/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la S/Mina vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el Art. 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 04 de Mayo de 2017 han quedado inscriptas como vacantes al Tomo II del registro respectivo las minas que a continuación se detallan:

Expediente N°	*Mina*	*Departamento*
35.010-M-10	"C1 M1"	Avellaneda
36.049-M-11	"Pie I - 5"	Avellaneda
34.023-M-09	"Pie I - 2"	Avellaneda
36.050-M-11	"Pie II - 4"	Avellaneda
26.033-M-01	"Navarrete 2"	Valcheta
26.034-M-01	"Navarrete 1"	Valcheta

Las presentes S/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la S/Mina vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el Art. 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Choele Choel
Plan: 231 Viviendas

Lallana Juan Alberto DNI. 10.765.233
y Esparza Gallegos Cruz del Carmen DNI. 94.040.064

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Allen
Plan: 150 Viviendas

Pasolini Claudia Cristina DNI. 20.122.809

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 - Secretaría Única, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, piso 4º de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a Carlos Asen Achuch y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 19-2-D-889-20, sito en la calle Tandil 1718 de esta ciudad, para que en el plazo de 31 días comparezcan en los autos "Punta Nevada S.A. c/ Achuch, Carlos Asen s/Usucapión", Expte. N° 14.932-15 y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal).- Publíquense edictos por diez días en "Boletín Oficial" y otro diario de gran circulación de la ciudad de Buenos Aires.- San Carlos de Bariloche, 29 de Marzo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretrario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil Única- por Subrogancia Legal- a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, con asiento de sus funciones en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, hace conocer la apertura de concurso preventivo del Sr. Stahl Marcelo Adolfo D.N.I. 23.520.277 domiciliado en Avellaneda 558 de la localidad de Luis Beltrán y con domicilio procesal en J. A. Roca N° 236 de la localidad de Choele Choel y cita y emplaza en los autos Stahl Marcelo Adolfo s/Concurso Preventivo, Expte. G-2CH-1-C31-17 a los acreedores a la verificación de sus créditos al síndico, hasta el 02 de junio de 2017, habiendo sido designado como síndico en autos, Cdra. Potes Jenny Tamar, con domicilio constituido en Avellaneda 618 de la ciudad de Choele Choel. Publíquese edictos por cinco días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 06 de Abril de 2017.– Eyenil D. Greilich, Secretaria Subrogante.

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería número 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Negro con asiento en Juramento 190 4 Piso la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman hace saber que en autos caratutados: Moreno 10 S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° G-3BA-48-C2017), que el día 4 de Febrero de 2017 se ha decretado la apertura del concurso prevengo de Moreno 10 S.R.L. CUIT 30-71450673-7 con domicilio en Francisco P Moreno 10, de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones la Contadora Gabriela Mercedes Vivas, con domicilio en la calle Mitre 660, 2º piso "D", de San Carlos de Bariloche, donde se le ordena de la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche 14 de Febrero de 2017...Resuelvo: 1) Abrir el concurso preventivo de Moreno 10 S.R.L. en los términos de los Artículos 14 y 288 de la ley 24.522, San Carlos de Bariloche, 20 de febrero de 2017.... I) Atento a la coincidencia de las primeras fechas consignadas en el auto de apertura de concurso con los feriados de Pascua y a la proximidad de las fechas sucesivas, readecúense las fechas conforme sigue a continuación. II) Se fija audiencia a los efectos del sorteo de síndico para el día 9 de marzo de 2017 a la hora 10. III) Establézcanse las siguientes fechas y hágase saber que: 1º) el plazo para verificar los créditos antes el síndico vencerá el 15 de mayo de 2017, (artículo 14, inciso 3, ley citada): 2º) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 30 de mayo de 2017 (artículo 34, párrafo, ley citada); 3º) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 1º de junio de 2017, (art. 34, segundo párrafo ley citada); 4º el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 28 de junio de 2017 (artículo 35, ley citada); 5º) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 12 de julio de 2017 (artículo 36, ley citada); 6º) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 1 de agosto de 2017 (artículo 41, ley citada), 7º el plazo para presentar el informe general vencerá el 9 de agosto de 2017, (artículo 39 ley citada); 8°) el plazo para

observar el informe general vencerá el 24 de agosto de 2017 (artículo 40, ley citada); 9°) el plazo para resolver la categorización vencerá el 7 de septiembre de 2017 (artículo 42, ley citada); 10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 6 de marzo de 2018 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ); 11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 27 de marzo de 2018 en el momento de la audiencia informativa (art. 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente). 12°) la audiencia informativa se llevará a cabo el 27 de marzo de 2018 a la hora 10.00 en la sede de este Juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4º piso, de esta ciudad (artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo, ley citada). Encomiéndase al síndico la notificación de la audiencia informativa a los trabajadores por medios visibles en los establecimientos del concursado (artículo 14, inciso 10, de la ley 24.522, según ley 26.684), 13°) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 4 de abril de 2018 (artículo 43, primera parte, ley citada); 14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 4 de abril de 2018 (artículos 45 y 47, ley citada); y 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada). IV) Publicar edictos por cinco días en el "Boletín Oficial y diario Río Negro", de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la ley 24.522, siendo carga del concursado justificar en el tiempo oportuno el cumplimiento de las publicaciones dispuestas con los recibos correspondientes, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 30 de la misma ley. Hágase constar en los edictos las fechas esstablecidas precedentemente. Fdo. Cristian Tau Anzoátegui (Juez).- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra, Laura Fontana. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº Cinco de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Luis 853, Piso 2º de General Roca. Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, hace saber que en autos. "Ibañez Aznar Hermanos S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº G-2RO-57-C5-17) con fecha 30 de marzo de 2017 se ha decretado la quiebra de "Ibañez Aznar Hermanos S-A." CUIT N° 30-63274602-0.- Hágase saber a los acreedores la existencia de éste juicio para que hasta el día 12 de junio de 2017 presenten su pedido de verificación ante el Síndico.-Fíjase el día 11 de agosto de 2017 y el día 22 de setiembre de 2017 a los fines que el Sindico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la L. C. respectivamente.- Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días.- Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- Sindico designado en autos: Cdr. Horacio Muñecas quien constituye domidilio en calle Sarmiento 1293 de ésta ciudad.- Se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la L. C. y Q.- Publíquese por dos días en el diario Río Negro y cinco días en el Boletin Oficial.- Secretaría, 24 de abril de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Docente - Se hace saber por este medio a la Sra. Flores, Graciela Andrea CUIL N° 27-23456727-1, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 111/JDD/2011, del Expediente N° 19503-EDU-19 que en su parte pertinente dice: Viedma, (R.N.) 05 de Julio de 2011.- Visto: El Expediente N° 19503-EDU-09 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro; "S/ Presunto abandono de cargo Flores, Graciela Andrea - Escuela N° 264 - Cipolletti", Y; Considerando: [...] Por ello: La Junta de Disciplina Docente Resuelve: Artículo 1°: Aplicar al docente Flores, Graciela Andrea - C.U.I.L. N° 27-23456727-1 la sanción prevista en el Art. 61°, inc. g) de la Ley 391 – Estatuto del Docente – y su modificatoria Ley 2445, "Cesantía" por el término de dos (2) años en todas las horas y/o cargos que desempeñe, dependientes del Consejo Provincial de Educación. Artículo 2°: Notificar fehacientemente a la interesada por Carta Documento. Artículo 3°: Registrar, comunicar y archivar..- Resolución Nº 111/11 J.D.D.- Queda Ud. debidamente notificado.- Manuel Alberto Aciar, Presidente J.D.D. - María Aurora Gustín, Secretaria en Representación Docente - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal J.D.D..-

—oOo—

El Doctor Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 5° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Olga Montenegro D.N.I: 4.848.167 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Montenegro Olga s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1.585-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en Paso 167, PB, Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Héctor Millerón, DNI 8.215.686, a que se presenten y hagan valer sus derechos en autos caratulados "Millerón Víctor Héctor s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente E-3BA-1562-C2017).- Publíquese 3 días.- San Carlos de Bariloche, 20 de Abril de 2017.- M. Alejandra Marcolinio Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº Uno, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5º Piso, con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en los autos "Sepúlveda Daniel Florencio s/Concurso Preventivo" Expte. N° G-3BA-49-C2017" hace saber que con fecha 13/03/2017 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Daniel Florencio Sepúlveda, DNI N° 13.989.414 (CUIT 20-13989414-7). Se ha fijado hasta el día 7° de Agosto de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura deberá presentar el informe individual el 19 de Septiembre de 2017 y el General el 1 de Noviembre de 2017. La audiencia informativa se ha fijado para el día 11 de Mayo de 2018 a la hora 11.00 en la sede del Juzgado. El síndico designado: Cra. María del Rosario Rodríguez con domicilio en J. J. Paso 147 de esta ciudad. Publíquese por 5 (cinco) días. Mariano A. Castro. Juez. S. C. de Bariloche, 27 de Abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Saturnina Sagripanti, Documento Nacional de Identidad N° 9.739.599 y del Sr. Pedro Navarro, Documento Nacional de Identidad N° 1.510.247 para que comparezcan en autos: "Sagripanti Ilda Saturnina y Navarro Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1259-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza a herederos de Dn Felipe Reynoso (L.E. 95.083) para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en las actuaciones "Marín Delmiro y Huenchupan Graciela C/Reynoso Felipe S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario - Expte. Nº A-3BA-1058-C2016)", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Secretaría Única a cargo de la suscripta. Publíquese por dos días. S. C. de Bariloche, 18 de abril de 2017. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Saturnina Sagripanti, Documento Nacional de Identidad N° 9.739.599 y del Sr. Pedro Navarro, Documento Nacional de Identidad N° 1.510.247 para que comparezcan en autos: "Sagripanti Ilda Saturnina y Navarro Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1259-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaria Única a cargo de la señora Eyenil Greilich, subrogante en autos: "Esposito Mariano Bernardo C/Basanta Blanca Esmilda S/Usucapión" Expte N° 22844/15, cita y emplaza por diez días a Blanca Esmilda Basanta, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble identificado: DC 09-C1-Secc E-Mz 207-Parc. 01 C de Río Colorado (RN) a que comparezcan a tomar la intervencion que corresponda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. Choele Choel, 04 de abril de 2017. Fdo. Dra Natalia Costanzo. Juez a cargo. Eyenil Denisse Greilich Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, con asiento de sus funciones en calle Castelli 62, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arruza Raúl Norberto DNI 7.393.264 y Shae Gloria Haydée DNI 6.489.423, en autos caratulados Arruza Raúl Norberto y Shae Gloria Haydee s/ Sucesión (Expte Nro. 10.426-J21-17.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez - Villa Regina, 18 de Abril de 2017.- (Fdo.) Dra. Sivana Petris, Secretaria.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres/as Clementis, Gabriela Nerina, DNI 20.689.909; Pérez, Alicia, DNI 8.730.941 y Clementis, Otto Adolfo, LE 7.300.694, en los autos caratulados: "Clementis, Gabriela Nerina, Pérez, Alicia, y Clementis, Otto Adolfo s/Sucesión" (Expte. Nº 9792-J21-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 22 de marzo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Tránsito Franco, L.E. N° 7.574.578, para que comparezcan en autos: "Franco José Tránsito s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1304-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al Sr. Felipe Eduardo Gutiérrez Hernández para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Roda Nicolás Francisco y Otra C/Gutiérrez Hernández Felipe Eduardo S/ Resolución de Contrato (Ordinario)" Expte. N° Receptoría A-1VI-482-C2016.- Publíquese por dos días. Viedma, 04 de Abril de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita por treinta días a herederos y acreedores de Marta Alicia Duscovich, DNI 14.057.577, en Autos: "Duscovich Marta Alicia s/Sucesión" (Expte. N° 10302-J21-16)" Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días." Villa Regina, 01 de Marzo de 2017.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli-Juez.- Dra. Silvana A. Petris-Secretaria.-

—oOo—

Nelson Walter Peña, Vocal de Tramite a cargo de la Sala 1 de la Cámara de Trabajo de General Roca, con sede en calle San Luis N° 853 2° piso de la ciudad de General Roca (R.N.) en autos caratulados: "Alcina Oscar Walter C/Monasterio Nicolás y Radocevich Silvia S/Reclamo" (Expte. N° R-2RO-2076-LI-15) ha dispuesto emplazar a la Sra. Silvia Radocevich- CUIT 27-05933463-3 para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente (art. 343 del CPCC). Publíquese edictos por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.- General Roca, 4 de abril de 2017.- Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ángel Martínez Ramos, Documento Nacional de Identidad N° 3.432.398, para que comparezcan en autos: "Martínez Ramos Ángel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1282-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ojeda, Rodolfo, que en expediente nro. 237-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos:… De lo que Resulta:… Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ojeda Rodolfo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cañuqueo, Juan Agustín, que en expediente nro. 468-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos:... y Considerando: …Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Juan Agustín Cañuqueo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robos Reiterados que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vallejos, Matías, que en el expediente nro. 376-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos:... y Considerando: …Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Vallejos Matías, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo en Grado de Tentativa y Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2 ° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Victoriano Navarro, que en expediente nro. 309-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos:... de lo que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Navarro Victoriano, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. l del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mayorga, Fernando Andrés, Documento Nacional Identidad 35.937.268. que en expediente nro. 011-7-2017, se resolvió en fecha 01/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 1 de febrero de 2017.- Y Vistos de lo que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Fernando Andrés Mayorga, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Siri, Eduardo, que en expediente nro. 150-8-2016, se resolvió en fecha 14/03/2017 sobreseer a Eduardo Siri, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Enzo Jehú Pérez, argentino, nacido en Bariloche el día 19/05/1982, hijo de Jehú Lot y Dina Ruth Quesada, carpintero, titular del D.N.I. N° 29.428.775; que en expediente nro. 181-8-2009, se resolvió: "San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2017....Resuelvo: 1. Sobreseer a Enzo Jehú Pérez, ya filiado, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.)..." y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cisterna, Manuel Oscar, que en Expte. 308-7-2016, se resolvió en fecha 05/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2016.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... Y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Manuel Oscar Cisterna, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Giménez, Carina Gabriela, que en Expte. 113-8-2017, se resolvió en fecha 30/03/17 ...1. Sobreseer a Carina Gabriela Giménez..., respectivamente, ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los hechos que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Lorena Cordi - Secretaria, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pablo Quiroga y Nicolás Noceti, que en Expte. 016-8-2016, se resolvió en fecha 4/04/17, 1. Sobreseer a Pablo Quiroga y Nicolás Noceti, de quienes se desconocen su datos personales, respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.), y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, en los autos caratulados: "Guebara Eusebio y Velásquez María Jesús s/Sucesión ab intestato", Receptoría F-1VI-1112-C2017, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Eusebio Guebara y María Jesús Velásquez, para que en dicho término lo acrediten.- Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 3 de mayo de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, de la ciudad de Viedma, citando, llamando y emplazando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Segundo Torres, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en los autos: "Torres Francisco Segundo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0615/16/J1).- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 4 de abril de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli Nº 62 de Villa Regina, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nieczyporuk, Tatiana, indocumentada, y de Kraswiec, Máximo, C.I. Nº 1.358.539, Policía de la Capital Federal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Nieczyporuk Tatiana y Krawiec Máximo s/ Sucesión" (Expte. Nº 10430-J21.17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 26 de abril de 2017.- Fdo.: Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Zara Aurelio, DNI. Nº 3.020.992 y Grandotto Delia Luisa, DNI. Nº 9.743.696, en los autos caratulados: "Zara Aurelio y Grandotto Delia Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1346-C9-17).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 24 de abril de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini, sito en Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, hace saber que en los autos "Margarido, Carlos s/Sucesión Ab Intestato Expte N° F-3BA-1570-C2017", se cita a herederos y acreedores del Sr. Margarido Carlos para que se presenten a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice: ///Carlos de Bariloche, 31 de Marzo de 2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta N° 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ - (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano y La Comarca Noticias (...) a fin de citar a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención.- (Fdo.) Santiago V. Morán. Juez.- San Carlos de Bariloche, 18 de Abril de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Erika Mariel Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Arianne Hecker, DNI Nro. 18.833.904, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Hecker Arianne s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-86-C2017).- Publíquese edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial según art. 2340 CCyC y por tres (3) días en diarios habilitados.- Conste. Secretaría. El Bolsón, mayo de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Horacio Ismael Cabrera, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que la menor Josefina Blanche Machuca -DNI N° 55.647.812- representada por su padre, Sr. Gustavo Rafael Machuca, impulsa los autos: "Machuca, Gustavo Rafael (E/Repres. menor B.M.J.) s/ Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. N° H-3EB-16-F2016, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- El Bolsón, 3 de marzo de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Horacio Ismael Cabrera, sito en calle Ruta 40 de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que la señora María Milagros Díaz Bilo -DNI N° 40.994.958- impulsa los autos: "Díaz Bilo, María Milagros C/Díaz, Enrique Adolfo S/Solicitud de Cambio de Nombre", Expte. N° H-3EB-19-F2016, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. El Bolsón, 3 de abril de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 Piso 5° de S. C. de Bariloche, en autos "Grizzi, Oscar y Pamies, María s/Sucesión Ab Intestato (F-1534-17)" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Grizzi (DNI 04.012.605) y María Pamies (LC 4.331.563). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 21 de marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 Piso 5° de S. C. de Bariloche, en autos "Rodríguez, José Luis Eduardo s/Sucesión Ab Intestato (F-1445-16)" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Eduardo Rodríguez (DNI 4.189.477). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca (R.N.), cita por 30 días a herederos y acreedores de Gerardo Garrido, L.E. Nro. 3.429.586, a presentarse en los autos "Garrido Gerardo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1352-Cl-17)" Publíquese por 1 día. Gral Roca, 06 de abril de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 y dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en la calle 9 de Julio n° 221 1er piso de la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Constanzo, Secretaría Única a cargo de la Subrogancia de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de las Mercedes Paredi, LC: 9.950.749, en los autos caratulados "Paredi María de las Mercedes s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 19621/13. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 23 de marzo de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 11 , Secretaria única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca (R.N.), cita al Sr. Alcarraz Carlos Cristian, DNI. Nº 27.463.204 por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en autos "Álvarez Elsa Eliana c/ Alcarraz Carlos Cristian s/Divorcio por petición unipersonal por causal objetiva" (Expte. Nº 422-12), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 27 de abril de 2017.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaria única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle San Luis 853, Piso 1°, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a la sra. Villablanca

Rivas Cricelda Genoveva C.I. (Ch) 8758885-8, por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho en autos "Bascur Tapia Jaime Primitivo c/Villablanca Rivas Cricelda Genoveva s/Divorcio por peticion unipersonal por causal objetiva" (Expte. N° 681-12), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- General Roca, 3 de mayo de 2017.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Lobos Carlos Javier s/Nombre" (Expte. N° A-2RO-790-F16-17), en atención a lo dispuesto por el Art. 69 y ss. del C.C. y C., ordena respecto a la solicitud de cambio de apellido de Carlos Javier Lobos, D.N.I. Nº 41.357.862 por el apellido materno Ferreyra, que podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación. Publiquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. General Roca, 28 de abril de 2017. Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, Cipolletti (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Riquelme o Alejandro Riquelme Urrutia, DNI N° 93.524.582, y de la Sra. Audilia del Tránsito Espinoza o Audilia Del Tránsito Espinosa, DNI N° 4.956.852, para que comparezcan en autos "Riquelme Urrutia Alejandro y Espinoza Audilia Del Tránsito s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-1149-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de abril de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Victoria Mannozzi, Documento Nacional de Identidad N° 6.277.509, para que comparezcan en autos: "Mannozzi Ilda Victoria s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1283-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de marzo de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Pérez Lucía, DNI. N° 9.733.471, para que comparezcan en autos: "Pérez Lucía s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4C1-1317-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, en los autos caratulados "Tavano Cuello, Elena Delia C/Delfino, Carlos Augusto y Otra S/Prescripción Adquisitiva" (Expediente N° 112/11), cita a los herederos y/o sucesores de María Elvira Rojo Vda. de Delfino, L.C. 2.048.140 por el plazo de 5 (cinco) días con más 15 (quince) días por razones de distancia, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. (conf. arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.). Publíquese edicto por el término de dos (2) días.- Trelew, Provincia del Chubut, 03 de abril de 2017.- Zulema Margarita Ybarra, Secretaria de Refuerzo.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil Única por Subrogancia Legal, a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, con asiento de sus funciones en 9 de Julio 221 de Choele Choel, en los autos caratulados "Alonso Ernesto s/Sucesión" Expte. N° 24077/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alonso Ernesto, DNI 08.210.717. Publíquese edicto por un día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 18 de Abril de 2017.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil Única, por subrogancia legal, a cargo de Eyenil Denisse Greilich, con asiento de sus funciones en 9 de Julio 221 de Choele Choel, en los autos caratulados "Castro Vidal Eliacer s/ Sucesión" Expte. F-2CH-33-C2017, cita y emplaza a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por Castro Vidal Eliacer, DNI 94.113.047. Publíquese edictos por un día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez.- Choele Choel, 3 de Abril de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 nivel 3 de la ciudad de Viedma, en autos: "Gentile Enrique Pascual y Contreras Angela Elvira s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0140/17/J1, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Enrique Pascual Gentile y Angela Elvira Contreras, para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquese por el término de un día. Viedma, 4 de Mayo de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

K. Vanessa Kozaczuk, Titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Oscar Pablo Fernández y Gladys Leticia Escudero a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Fernández Oscar Pablo y Escudero Gladys Leticia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0746/2017.- Publíquese por un (1) día.- San Antonio Oeste, 18 de abril de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

K. Vanessa Kozaczuk, Titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Mariano Parga y Matilde García a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Parga Mariano y García Matilde s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0721/2017.- Publíquese por un (1) día.- San Antonio Oeste, 18 de abril de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N ° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en autos caratulados "Cid Elba y Campos Eudolindo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: 0713/2017, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten- Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 25 de Abril de 2.017.- Fabio Daniel Gutiérrez - Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento de sus función en Laprida N° 292, nivel 5, de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guillermo Alberto Pfund, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos "Pfund Guillermo Alberto s/Sucesión ab intestato, Receptoría N° F-1-VI-966 - c 2016.- Publíquese edictos por un día.- Viedma, 22 de febrero de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Emelina Licandeo Catalán, DNI. Nº 92.644.284, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) en autos caratulados: "Licandeo Catalán Emelina s/Sucesión ab intestato (S-08) (14478-15)".- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- S. C. de Bariloche, 23 de abril de 2016.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Antonio Parra, DNI. Nº 7.574.569, en los autos caratulados: "Parra Jorge Antonio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1362-C9-17).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 2 de mayo de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Perla Brevi, DNI. 16.221.783 a presentarse en los autos: "Brevi Perla s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1372-C1-17)". Publíquese por un (1) día. General Roca, 27 de abril de 2017.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

REMATES

———

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/5/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19. 22 y 23 de Mayo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Darío Cabrera - VW Gol Trend 1,6 5P/12 - LFB 732 - 92.395

Martín Romero - Peugeot 206 Premium HDI 5P/08 - HGX 369 - 79.954

Juan Antuy - Ford Fiesta Ambiente Plus MP3 5P/11 - JTR 197 - 75.788

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/04/2017.- Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 1 155 - L° 69.-

—oOo—

Por cuenta y orden del Titular Dominial, con domicilio real en la calle Paraná 539, Piso 5to of 30/31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio en la calle Mitre 17 - ler Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Martillera Pública Nacional Laura Pérez Lavayén, Matrícula N° 18, Folio 2 - L I, subastará el día 15 de mayo de 2017 a las 11:00 hs en la oficina sita en la calle Mitre 17 - 1er Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche la siguiente fracción, a saber:

Inmueble: ubicado a la altura de Km 21,00 de la Avenida Excquiel Bustillo, esquina enripiada con calle la Frontera cuya Nomenclatura Catastral es: 19-1-C-026-01, Matrícula 19-1570 con una Superficie total de 31.877m², desocupado de personas y objetos.

Base: US$9 por m² (nueve dólares).

La fracción es plana y aprovechable en su potencial con distintos destinos de vivienda individual, colectiva, consorcio urbano, residencial turístico, comercio diario, periódico u ocasional, recreación, culto y salud. El entorno es paradisíaco con arboleda autóctona.

Condiciones: Al contado y al mejor postor, quedando facultada la Martillera a percibir el 30% en concepto de seña, el 3% de comisión con más el 1% del sellado que por ley corresponda a cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio dentro del radio del ejido Municipal. El inmueble registra deudas que serán canceladas por el vendedor, transfiriéndose libre de deudas por impuestos, tasas y gravámenes que pesen sobre el mismo, como así también la eventual inscripción del plano registrado de mensura de deslinde y amojonamiento.

La acreditación del saldo de precio se realizará en la Escribanía Díaz Stukenberg y/o mediante cuenta bancaria y/o donde establezcan las partes debiendo denunciarse oportunamente, a los 90 días de realizada la compra, fecha en que se efectivizará la Escritura traslativa de dominio y entrega de posesión del inmueble. Los gastos de la misma serán soportados por el adquirente en su totalidad.

Compra en comisión: se deberá denunciar comitente dentro de las 48horas siguientes de realizado el acto con escrito firmado y dirigido a la Martillera actuante, caso contrario se tendrá al comisionado como adjudicatario. No se aceptará ninguna cesión previa a la escritura traslativa de dominio, ni posturas bajo sobre.

Visitas e informes comunicarse a los teléfonos 0294-154589254/4426365.-

San Carlos dé Bariloche, 19 Abril de 2017.-

Laura Perez Lavayen - Martillera y Corredora Pública Nacional - Matrícula Nº 18 - Fº 2 - Lº 1.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

GRUPO PATAGONIA AGROINDUSTRIAL SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Calle Mitre 455 piso 1 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: Grupo Patagonia Agroindustrial SRL.

1) Socios: Cirillo Jorge Omar, 61 años , DNI 12.116.262, casado en primeras nupcias con Eliana del Carmen Chávez Pinilla, de nacionalidad argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle 3 de febrero 555 de Luis Beltrán, y Cirillo Gastón Maximiliano, 27 años, DNI 24.514.713, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión productor agropecuario con domicilio en calle 3 de febrero 555 de Luis Beltrán, y Cirillo Jorge Gonzalo, 22 años, soltero, DNI 38.232.961, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle 3 de febrero 555 de Luis Beltrán, Río Negro.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 9 de marzo de 2017.

3) Razón Social: Grupo Patagonia Agroindustrial S.R.L..

4) Domicilio y Sede Social: 3 de febrero 555 de Luis Beltrán, Río Negro.

5) Objeto: Actividad Principal: a) Agropecuaria: Comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas, viñedos y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos cría, engorde, compra, venta, consignación, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural. Asimismo la sociedad podrá realizar todo tipo de servicios agropecuarios. Actividad Complementaria: La misma estará directa o indirectamente relacionada su actividad principal tales como Industrial comercial: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, distribución, transporte, envasado, almacenamiento, compra, venta, importación y exportación de frutas, verduras, hortalizas, cereales, carnes y sus derivados, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles para el consumo humano o animal.

6) Duración: A partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público por el plazo de Noventa y Nueve (99) años.

7) Capital Social: se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos ($ 120.000) divididos en Doscientas Cuarenta (240) cuotas partes, con un valor nominal de Quinientos Pesos ($ 500) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Cirillo Jorge Omar, la cantidad de Ochenta cuotas (80) lo que hace un total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), el Sr. Cirillo Gastón Maximiliano, la cantidad de Ochenta cuotas, (80) lo que hace un total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) y el Sr. Cirillo Jorge Gonzalo la cantidad de 80 cuotas lo que hace un total de pesos Cuarenta Mil ($ 40.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente titular, que lo ejercerá el Sr. Gastón Maximiliano Cirillo y un socio gerente suplente, cargo para el cual se ha designado al Sr. Jorge Omar Cirillo.

9) Fiscalización: La fiscalización será realizada por cualquiera de los socios.

10) El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. -

General Roca, 26 de abril de 2017.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EL PORVENIR DEL SUR - SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre 455 piso 1 de la ciudad de Gral Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: El Porvenir Del Sur SRL;

1) Socios: María Susana Pérez, de 62 años de edad, DNI 11.023.366, de nacionalidad argentina, de profesión jubilada, casada en primeras nupcias con el Sr. Norberto Cabrio con domicilio en calle San Martín 362 de Valcheta Río Negro y Norberto Ernesto Cabrio, de 67 años del edad, DNI M8.215.341 de nacionalidad argentino de profesión jubilado, domicilio en calle San Martín 362 de Valcheta- Río Negro, de estado civil casado en primeras nupcias con María Susana Pérez.

2) Fecha de instrumento de constitución: 9 de noviembre de 2016.

3) Razón social: El Porvenir Del Sur S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Avellaneda 235 Luis Beltrán, Río Negro.

5) Objeto: a) Industrial:, aserradero, carpintería, cepillado de tablas, postes, vigas y todo tipo de industrialización de maderas, en cualquiera de sus formas y variedades; b) Comercial: compraventa, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y transporte de maderas en general en todas sus formas y variaciones, incluyendo todas aquellas actividades que sean anexas al ramo.

6) Duración: A partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de noventa y nueve (99) años.

7) Capital Social: se fija en la suma de se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos ($ 120.000) divididos en Doscientas Cuarenta (240) cuotas partes, con un valor nominal de Quinientos Pesos ($ 500 Cada Una), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: María Susana Pérez, la cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas, lo que hace un total de Pesos Sesenta Mil ($ 60,000), el socio Norberto Cabrio, la cantidad de Ciento Veinte cuotas, (120) lo que hace un total de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25 % del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años.

8) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente titular, que lo ejercerá el

Sr. Norberto Cabrio y un socio gerente suplente, cargo para el cual se ha designado al Sra. María Susana Pérez.

9) Fiscalización: La fiscalización será realizada por cualquiera de los socios.

10) El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.-

General Roca, 28 de marzo de 2017.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

LA VISERA - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "La Visera S.R.L.

a) Socios: Facundo Sebastián Palma, de 31 años de edad, argentino, nacido el 29/05/1985, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 31.547.873, domiciliado en calle Candelaria N° 847 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y Juan Bernabé Albornoz, de 27 años de edad, argentino, nacido el 24/01/1989, estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 33.919.760, domiciliado en Chile N° 1117 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro;

b) Fecha del Instrumento Constitutivo: 7 de noviembre de 2016;

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Roca N° 234, Cipolletti, Provincia de Río Negro;

d) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculos; b) Servicios "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso, con servicio de entrega a domicilio "delibery";

e) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por noventa y nueve (99) años;

f) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el socio Facundo Sebastián Palma, cincuenta (50) cuotas, y el socio Juan Bernabé Albornoz, cincuenta (50) cuotas.

f) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no. El mandato se extenderá por un plazo de tres. La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente;

g) Representación Legal: Se designa para desempeñar el cargo de Gerente para el primer mandato al Sr. Palma Facundo Sebastián;

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará su ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

REMO FIORDELLI - S.A.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 455, 1° piso de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Remo Fiordelli S.A., efectuada por escritura 120 del 01/11/2016, del Registro notarial 120 de General Roca de esta provincia.- Socios: Mauricio Esteban Martínez argentino, DNI. 26.779.270, casado en primeras nupcias con Adriana Abigail Sambueza, comerciante, domicilio en Italo Raffaelli 527; Norberto Alfonso Fiordelli, argentino. DNI 11.608.099, soltero, comerciante, domicilio Mariano Moreno 331 y, Mariela Griselda Fontana, argentina, DNI. 21.423.553, soltera, comerciante, domicilio Mariano Moreno 320, todos de Villa Regina-RN.- Domicilio Legal: B. Mitre 774-Villa Regina, Depto. General Roca (R.N.).- Duración: 99 años a contar de su inscripción en el organismo respectivo.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: Realizar por si o por terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: Principal: La sociedad tiene por objeto: Realizar por si o por terceres o asociadas a terceros las siguientes actividades: Objeto Principal: Venta, Fabricación, comercialización y distribución de bebidas y alimentos. Fabricación y fraccionamiento de alimentos y bebidas, con o sin gas, aguas, y demás bebidas con o sin alcohol, así como otros alimentos bebibles, su posterior venta y distribución, así como la venta, reparación y alquiler de heladeras y elementos de confitería tales como mesas, sillas y vajilla, y demás elementos de marketing de las marcas de bebidas comercializadas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital Social-Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de $ 200.000, representado por 100 acciones de $ 2.000 valor nominal cada una.- El capital se suscribe conforme al siguiente detalle: Mauricio Esteban Martínez, suscribe una (01) acción ordinaria, nominativas no endosables de dos mil ($ 2.000) pesos valor nominal cada una, Clase A de un voto por acción e integra el cien (100%) por ciento en efectivo o sea Pesos dos mil ($ 2.000); Norberto Alfonso Fiordelli suscribe setenta (70) acciones ordinarias, nominativas no endosables de dos mil ($ 2.000) pesos valor nominal cada una, Clase A de un voto por acción e integra el cien (100%) por ciento en efectivo o sea Pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000), y Mariela Griselda Fontana suscribe veintinueve (29) acciones ordinarias, nominativas no endosables de dos mil ($ 2.000) pesos valor nominal cada una, Clase A de un voto por acción e integra el cien (100%) por ciento en efectivo, o sea pesos cincuenta y ocho mil ($ 58.000).- Representación: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el presidente o el vicepresidente del directorio indistintamente.- El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o mas gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el Art. 270, Ley 19.550.- La facultad de absolver posiciones, prestar juramento en juicios, prorrogar y declinar jurisdicciones, corresponderá al presidente o a un director titular o a la persona que con carácter general o especial designe el directorio.- Dirección - Administración - Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres ejercicios.- La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El directorio en su primera sesión, debe designar un presidente.- En caso de ausencia o impedimento de éste, lo reemplazará el director titular que se designe a tal fin en reunión de directorio, y para el caso de directorio unipersonal lo reemplazará el director suplente designado oportunamente.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio.- Designación del Directorio: Se decide en este acto la constitución de un directorio unipersonal para el primer período y se designa para integrar el mismo: Norberto Alfonso Fiordelli, Director Titular Presidente; y Mauricio Esteban Martínez: Director Suplente.- El mandato respectivo durará tres ejercicios.- La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios, prescindiendo expresamente de la sindicatura, todo ello conforme a lo establecido por el artículo 284 quinto párrafo de la ley de sociedades comerciales número 19.550.- Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

General Roca, 28 de Abril de 2.017.–

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EL PRADOVID - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada El Pradovid S.R.L:

Socios: Sra. Turnes María Cristina, argentina, de profesión Ama de casa, de 62 años de edad, DNI. 11.462.488, nacida el 7 de junio de 1954, con domicilio en calle Perticone 1175, Bº Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Alaniz; la Sra. Mazzarella Andrea Laura, Argentina, de profesión Comerciante, casada, de 51 años de edad, DNI. 17.797.398, nacida el 11 de Septiembre de 1965, con domicilio en calle Unidad Funcional 182 s/n. Rincón Club de Campo, de la ciudad de Neuquén. Provincia de Neuquén, y el Sr. Aragón Escudero Horacio Tomás, Argentino, de profesión Comerciante, de 64 años de edad, DNI. 10.203.555, nacido el 14 de Mayo de 1952, con domicilio en Lote 182 s/n, Rincón Club Campo, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Casados entre sí; la Sra. Aragón Escudero Victoria Lía, Argentina, de profesión Empleado, de 26 años de edad, DNI. 35.275.847, nacida el 18 de Junio de 1990, con domicilio en Lote 182 s/n, Rincón Club Campo, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de estado civil Soltera: La Sra. Alaniz María Florencia, Argentina, de profesión Empleada, de 41 años de edad, DNI. 24.517.288, nacida el 02 de Mayo de 1975, con domicilio en calle Perticone Nro. 1175, Barrio Confluencia, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de estado civil Divorciada, bajo protocolo de divorcio vincular Nº 912, Fº 87, Tº 3, Año 2005; y el Sr. Alaniz, Federico Gastón, Argentino, de profesión Empleado, de 37 años de edad, DNI. 27.323.229, nacido el 24 de Mayo de 1979, con domicilio en Paraguay Nro. 2393, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, de estado civil Soltero.

Fecha de Constitución: Cuatro (04) días del mes de Abril de 2017.

Denominación: La sociedad se denomina "El Pradovid SRL" y tiene domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Su Domicilio Social será en Mariano Moreno Nro. 468, de esta Ciudad.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar, ejecutar, administrar y organizar, por sí o por medio de terceros, proyectos inmobiliarios con destino comercial, industrial, residencial, hotelero o de cualquier otra naturaleza. Para ello podrá comprar, vender, permutar, construir, administrar y disponer de bienes inmuebles de cualquier naturaleza y sobre ellos realizar toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento de su objeto social, incluyendo, pero no limitándose, celebrar contratos de compraventa, locación o arrendamiento, comodato, leasing, permuta, fideicomiso. y cualquier otro contrato que, adaptándose al presente instrumento constitutivo y a la normativa vigente, permita la plena explotación de bienes inmuebles.

Duración: Su duración es de noventa y nueve Años (99 años) contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en 100 cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1000) de valor nominal cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el Veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto, la Sra. Turnes María Cristina, suscribe 30 (treinta) cuotas sociales por la suma de Treinta Mil Pesos ($ 30.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 7.500; 1a Sra. Mazzarella Andrea Laura, suscribe 30 (treinta) cuotas sociales por la suma de Treinta Mil Pesos ($ 30.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 7.500; La Sra. Aragón Escudero Victoria Lía, suscribe 10 (diez) cuotas sociales por la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 2.500. el Sr. Aragón Escudero Horacio Tomás suscribe 10 (diez) cuotas sociales por la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 2.500. La Sra. Alaniz María Florencia, suscribe 10 (diez) cuotas sociales por la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 2.500; y el Sr. Alaniz Federico Gastón, suscribe 10 (diez) cuotas sociales por la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 2.500.

Administración, Representación y Duración de los Cargos: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes que serán electos en la asamblea de Socios. Pueden ser Socios o no, que actuarán en forma conjunta o individual o en forma indistinta. Durarán en su cargo, por tiempo indeterminado, designando como Gerentes de la sociedad a la Sra. Turnes María Cristina. D.N.I. 11.462.488 y a la Sra. Mazzarella Andrea Laura, DNI. Nº 17.797.398.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.-

Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo usos de la opción prevista en el artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Cipolletti, 03 de Mayo de 2017.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

LA HERMINIA S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (01) día, la constitución de la la sociedad denominada “La Herminia S.R.L”.

a) Socios: Sra. Valeria Soledad Poblete, DNI. N° 29.235.106, CUIT 27-29235106-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1.982, de profesión comerciante, de estado civil soltera y con domicilio en dalle Alberti 348 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Sr. Guillermo Federico Díaz, DNI. N° 25.629.007, CUIT 20-25629007-4, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de noviembre de 1.976, de profesión comerciante, de estado civil soltero y con domicilio en calle Alberti 348 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: Diez (10) de Abril de 2 017.

c) Domicilio real y legal de la sociedad: Se fija domicilio en la sede social en calle Alberti N° 348 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra y venta comercial, mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, de productos de blanco para el hogar, ropa de blanco, ropa de cama, de baño, sabanas, acolchados, fundas cubrecamas, frazadas, mantas, cubre sommiers, cubre colchón, almohadas mantelerías, repasadores, cortinas, toallas, toallones, batas, alfombras, objetos de decoración, pequeños muebles y accesorios, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros.

e) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.

f) Capital social: El capital social es de Pesos Setenta Mil ($ 70.000,00), dividido en setenta (70) cuotas iguales de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Valeria Soledad Poblete treinta y cinco (35) cuotas, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000,00), y el Sr. Guillermo Federico Díaz treinta y cinco (35) cuotas, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000,00).

g) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura será ejercida por los socios.

i) Representación Legal: Designa como gerente al Sr. Díaz, Guillermo Federico.

h) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Cipolletti 24 de Abril de 2017.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

ACTAS

———

DISTRIBUIDORA PROSPITTI - S.R.L.

(Cambio de Domicilio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta N° 1 de fecha 17 de diciembre del 2014, de la sociedad denominada “Distribuidora Prospitti S.R.L.”.

Los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad el cambio de domicilio legal de la sociedad, fijándolo en calle Lago Mascardi N° 1519 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 5 de mayo de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CEPIEM S.R.L.

(Designación de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta N° 13 de fecha 1 de febrero del 2017, de la sociedad denominada “CEPIEM S.R.L.”, por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, designar socios gerentes a los Sres: Ramiro Montupil y Raúl Francisco Barhen, quienes aceptan el cargo. Quedando la gerencia compuesta por los socios Sebastián Barhen (D.N.I 32.337.843), Ramiro Montupil (D.N.I. 30.608.809), Raúl Francisco Barhen (D.N.I. 30.502.953), por tiempo indeterminado.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti.–

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

SANATORIO AUSTRAL

S.R.L.

(Cesión de cuotas sociales)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del contrato de cesión de cuotas de la Sociedad denominada “Sanatorio Austral S.R.L.”. Por escritura número 26 de fecha 01/02/2017 otorgada al folio 31 del Protocolo Auxiliar del Registro Notarial n° 86 con asiento en Viedma, a cargo del escribano Angel Santos Aldaya, Juan José Idoeta, argentino, nacido el 11/06/1958, Documento Nacional de Identidad 12.320.647, cedió a favor de Claudio Aníbal Pérez, Documento Nacional de Identidad 14.295.102, divorciado y con domicilio en calle Flores del Campo 363 de Viedma, Río Negro, la cantidad de (500) Quinientas cuotas sociales de valor nominal pesos uno con cincuenta centavos cada una, que representan la suma total de pesos setecientos cincuenta del Capital Social.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma,

Fdo. Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

SANATORIO SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En San Carlos de Bariloche, a los 17 días del mes de Abril de 2017 convócase a los Señores Accionistas de “Sanatorio San Carlos S.A.”, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 22 de Mayo de 2017 a las 13.00 hs. en primera convocatoria y 13.30 horas para la segunda convocatoria, en el inmueble sede del Sanatorio San Carlos S.A. sito en Avda. Bustillo Km. 1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la documentación correspondiente al art. 234 de la Ley de Sociedades: Consideración de los estados contables del ejercicio contable cerrado el 30 de junio de 2016.

4.- Consideración de los Resultados de los Ejercicios y consecuencias relativas al futuro económico de la Sociedad.

5.- Consideración de la gestión de los directores.
6.- Elección de los Miembros del Directorio Titulares y Suplenttes por el término de 1 (un año).-
Dr. Marcelo O. Furque, Presidente.-

—oOo—

TRUTRUCA SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Citase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de Trutruca Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 17 de mayo de 2017 a las 15 horas en el domicilio de Moreno N° 69, 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la Memoría, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de octubre de 2015 y el 30 de octubre de 2016.
4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5) Destino de los Resultados Acumulados.
6) Designación de Síndicos,
Nicolás Pedernera, Apoderado.-

—oOo—

MCC MINERA SIERRA GRANDE - S.A.
Asamblea General Ordinaria
Sierra Grande, 25 de Abril de 2017

Se convoca a los señores accionistas de MCC Minera Sierra Grande S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de junio de 2017 a las 8:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 9.00 horas, en la sede social sita en Bocamina s/nº de Sierra Grande (R.N.), a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal;
3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234° inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 finalizado al 31 de diciembre de 2016;
4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016;
5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016;
6) Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante el ejercicio 2016, por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261, Ley 19550;
7) Consideración de la gestión de los señores Síndicos durante el ejercicio 2016;
8) Tratamiento de los honorarios de los señores Síndicos por sus funciones durante el ejercicio 2016;
9) Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, con mandato de un ejercicio.-

Chen Qifang, Presidente a Cargo.-

—oOo—

FRUTICULTORES EMPACADORES
DE GENERAL ROCA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)
General Roca, 29 de Abril de 2017.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Fruticultores Empacadores de General Roca S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2017, a las 10 hs. en el domicilio social, calle Alsina 2030 de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
2) Razones que motivaron el llamado a asamblea fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados Anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2016.
4) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y fijación de remuneración para el anterior directorio.
5) Elección del síndico titular y suplente.-
Roberto I. Garrido, Presidente.-

—oOo—

CORPORACIÓN EVANGÉLICA
IGLESIA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO
VILLA REGINA - RÍO NEGRO
Asamblea general Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 24 de mayo del año 2017, a las 9:00 AM horas en la sede social sita en General Valle Nº 291 de Villa Regina, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
2º - Razones por la cual se llamó a Asamblea fuera de término.
3º - Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de marzo del año 2013, al 31 de marzo del 2014, al 31 de marzo del 2015 y al 31 de marzo de 2016.
4º - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Hermes Torres, Presidente.- Rodolfo Cisterna, Secretario.

—oOo—

MUTUAL BANCARIA SECCIONAL VIEDMA
MU.BA.SE.VI.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)
Ejercicio N° 12 - Ejercicio N° 13

Estimados Asociados: en el cumplimiento de lo especificado en el art. 33 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 13 de Junio de 2017 a las 19:00 hs, en el Local “Mutual Obreros de la Construcción” sito en calle Güemes N° 223 de la Ciudad de Viedma a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2.- Razones del llamado fuera de término para la consideración de los ejercicios económicos cerrados el 30 de Junio de 2014 y 30 Junio de 2015.
3.- Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico N° 12 iniciado el 01 de Julio de 2013 y finalizado el 30 de Junio de 2014.
4.- Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico N° 13 iniciado 01 de Julio 2014 finalizado el 30 de Junio de 2015.
5.- Elección parcial de integrantes de Comisión Directiva según Capítulo III - Artículo 15° y ccdtes. del Estatuto Social.
6.- Tratamiento y consideración del valor de la cuota social.

Artículo N° 40 del Estatuto Social: El quorúm para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

Juan José Ramirez. Vice-Presidente - Fernando Moreno, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE CATRIEL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)
Catriel 2 de mayo de 2017.

Nos dirigimos a usted para informarle que de acuerdo a disposiciones estatutarias se convocará a Asamblea General Ordinaria fuera de término por este centro el día viernes 26 de mayo de 2017 a las 16:00 horas en la sede social de la institución, sito en calle Libertad N° 29 de Catriel a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
2º - Lectura del Acta anterior.
3º - Razones de la convocatoria fuera de término.
4º - Consideración y aprobación de la Memoria y Estado General de las Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y 2016.
5º - Tratamiento del valor de la cuota societaria con la siguiente opción: 50 pesos por mes.
6º - Presentación de listas y elección de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato por dos años como fija el Estatuto.
7º - Solicitamos al jefe Director de personas Jurídicas se evalué la posibilidad de presentación de subcomisión de trabajo conjuntamente con la Comisión Directiva, ya que hemos comprobado que resulta muy positivo el aporte de tal.

Gladys Olivera, Presidente.- Elba Lidia Orueta, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE GUARDAVIDAS
DEL SUR DE VIEDMA Y PATAGONES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 26 de Mayo de 2017, a las 20 horas, en calle Alvaro Barros 438 2º piso (Viedma) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2º.- Lectura del Acta anterior.
3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.
4º.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30-09-16.
5º.- Tratamiento cuota social.-

Hernán Javier Spampinato, Presidente - Roberto Javier Nieva, Secretario.-

PARTIDOS POLÍTICOS

ALIANZA TODOS SOMOS ORO

Certificación sobre Rendición de Cuentas

Sres.
Alianza Todos Somos Oro
Alem 42 - Viedma - Río Negro

En mi carácter de contador independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral Nacional, emito la presente Certificación de conformidad con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución Nº 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en l jurisdicción de dicho Consejo, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del Contador Público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

1.- Detalle de lo que se verifica

Declaración sobre rendición de cuentas elecciones municipales de la ciudad de Gral. Fdez. Oro (Río Negro) efectuada por la alianza local Todos Somos Oro durante las elecciones del 25 de octubre de 2015. Dicha declaración ha sido firmada por mí el solo efecto de su identificación.-

2.- Alcance específico de la tarea desarrollada

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinado hechos y circunstancias con registros contables y/o documentos de respaldo. Dicho esto, mi tarea ha consistido únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con la documentación contable., extracontables y otros documentos de respaldo que me fueron exhibidos por los peticionantes en la medida que he considerado necesario en las circunstacias, cotejando y asumiendo que las mismas son legítimas, libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. Por lo expuesto mi tarea profesional se limitó a: - Cotejar el comprobante de gasto de campaña en cifras históricas, correspondiente al periodo mencionado precedentemente.-

-Controlar su correspondiente cancelación.-

3.- Certificación

Sobre la base de las tareas descriptas, Certifico que la rendición de cuentas de gastos de campaña de la ciudad de Gral. Fdez. Oro, informada por la alianza local Todos Somos Oro en la declaración individualizada en el punto 1, concuerdan con lo expresado en el punto 2.-

Gral. Fdez. Oro, 29 de diciembre de 2015.

Alicia B. Duarte
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E.R.N. T° II F° 84
C.P.C.E.Mza T VII F° 108

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

ALICIA BEATRIZ DUARTE

Inscripto en la matrícula al Tº III Fº 99

Cipolletti, 24 de Mayo de 2016

50 Aniversario 1966 - 2016

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

RECURSOS

Donación Aportes en Especie	$	21.000,00
Total Recursos de Campaña	$	21.000,00

GASTOS

Gastos de campaña (25/10/2015)	$	21.000,00
(impresión de boletas electorales; radio y pintura)		
Total Gastos de Campaña	$	21.000,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de Diciembre del 2015

Alicia B. Duarte
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.P.C.E.R.N. T° II F° 84
C.P.C.E.Mza T VII F° 108

Por la presente dejo expresa constancia del aporte privado con carácter de donación en especie, realizado a la Alianza Todos Somos Oro en las elecciones municipales de la ciudad de General Fernández Oro del 25 de octubre del 2015, materializado en el pago de 5.000 boletas (voto) que lleva como candidato a Intendente a Mariano Lavin, por un importe de pesos cinco mil ($ 5.000).

Que asimismo se ha autorizado al señor Mariano Lavin a retirar las cinco mil boletas de la imprenta “Servicios Gráficos”, a quien he encargado la confección de las mismas.

Extiendo el presente en la ciudad de General Fernández Oro a los 18 días del mes de diciembre de los mil quince y a los efectos que los donatarios estimen corresponder.

Nombre y apellido: Nicolas Mariano Rolando
Nro. de documento: 24 825 272

FIRMA

Olivera Patricio 32549678

Por la presente dejo expresa constancia del aporte privado con carácter de donación en especie, realizado a la Alianza Todos Somos Oro en las elecciones municipales de la ciudad de General Fernández Oro del 25 de octubre del 2015, materializado en el pago de 80 litros de pintura que lleva como candidato a Intendente a Mariano Lavin, por un importe de pesos ocho mil ($ 8.000).

Que asimismo se ha autorizado al señor Mariano Lavin a retirar las cinco mil boletas de la imprenta "Pinturería Arco Iris", a quien he encargado la confección de las mismas.

Extiendo el presente en la ciudad de General Fernández Oro a los 18 días del mes de diciembre de los mil quince y a los efectos que los donatarios estimen corresponder.

Nombre y apellido: Laura Sanhueza
Nro. de documento: 27280922

FIRMA

Olivera Patricio 32549678

Por la presente dejo expresa constancia del aporte privado con carácter de donación en especie, realizado a la Alianza Todos Somos Oro en las elecciones municipales de la ciudad de General Fernández Oro del 25 de octubre del 2015, materializado en el pago de publicidad radial por propaganda que lleva como candidato a Intendente a Mariano Lavin, por un importe de pesos ocho mil ($ 8.000).

Extiendo el presente en la ciudad de General Fernández Oro a los 18 días del mes de diciembre de los mil quince y a los efectos que los donatarios estimen corresponder.

Nombre y apellido: EXCELSO LEFIDAVEO
Nro. de documento: 22 012 259

FIRMA

Olivera Patricio 32549678

PARTIDO UNIÓN
POR UN MOVIMIENTO POPULAR
Acta de Comisión Directiva

En San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a los días 3 del mes de mayo del 2017 siendo las 20 hs., se reúnen en la sede los miembros de la Comisión Directiva del Partido Unión por un Movimiento Popular.

Siendo las 20:30 hs, el Presidente declara abierta la sesión del día de la fecha y a continuación se resuelve convocar a elecciones internas para cargos partidarios conforme esta Carta Orgánica y la legislación vigente para el día 1 de agosto de 2017, a las 17:30 horas, acto que se celebrará en la calle Moreno 234, piso 1, oficina 1, debiendo presentarse las listas ante la Junta Electoral con treinta (30) días de anticipación como mínimo, al día de los comicios internos, debiendo estar firmadas por el grupo de afiliados que las auspician.

Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas.

Cargos a elegir:

Comisión Directiva:
I. Presidente
II. Vicepresidente
III. Secretario
IV. Prosecretario
V. Tesorero
VI. Protesorero
VII. 1º Vocal Titular
VIII. 2º Vocal Titular
IX. 3º Vocal Titular
X. 1º Vocal Suplente
XI. 2º Vocal Suplente

Asambleístas:
25 Titulares y 25 Suplentes

Comisión Revisora de Cuentas
3 Titulares - 1 Suplente

A continuación se resuelve cursar todas comunicaciones necesarias.

No habiendo otros puntos a tratar, previa firma al pie de los Sres. Presidente y Vicepresidente, siendo las 22 horas se da por concluida la reunión.

Gustavo Hourcle Presidente — Mauro Gonzalez Vicepresidente

PARTIDO UNIÓN
POR UN MOVIMIENTO POPULAR
Acta de Reunión de Comisión Directiva

En San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a los días 2 del mes de mayo del 2017 siendo las 20 hs., se reúnen en la sede los miembros de la Comisión Directiva del Partido Unión por un Movimiento Popular.

Siendo las 20:30 hs, el Presidente declara abierta la sesión del día de la fecha y a continuación se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 2017, a las 17:30 horas, acto que se celebrará en la calle Moreno 234, piso 1, oficina 1, para considerar el siguiente orden del día:

1º - Elección de autoridades de la Asamblea.
2º - Informe de la gestión de la Comisión Directiva y la marcha del partido.
3º - Informe de los referentes del Consejo Territorial.
4º - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º - Aprobación de memoria y balance, previo dictamen de los Revisores de Cuentas.
6º - Designación de un apoderado.
7º - Cambio de domicilio legal.
8º - Modificaciones de la Carta Orgánica.
9º - Integración y elección del órgano de Disciplina y Conducta.
10. - Proclamación de la Junta Electoral.

A continuación se resuelve cursar todas comunicaciones necesarias.

No habiendo otros puntos a tratar, previa firma al pie de los Sres. Presidente y Vicepresidente, siendo las 22 horas se da por concluida la reunión.

Gustavo Hourcle Presidente — Mauro Gonzalez Vicepresidente

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270	$ 50,00
CD Digesto Ley 4312	$ 50,00
CD Digesto Ley 4413	$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	$ 50,00
CD Digesto Ley 4891	$ 50,00

En formato PDF

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

410.- 21-04-17.- Aprobar la Obra: Ampliación Alumbrado Público - Municipalidad de El Bolsón **1a5**

458.- 28-04-2017.- Ratifíquese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Conesa **5-6**

478.- 02-05-2017.- Créase las vacantes del Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales **6a8**

DECRETOS SINTETIZADOS **9-10**

RESOLUCIONES **10a16**

DISPOSICIONES **17a19**

LICITACIONES **19**

CONCURSOS **20**

COMUNICADOS **20**

EDICTOS DE MINERÍA **20-21**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **21**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **21a25**

REMATES **26**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **26a28**

ACTAS **28**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **28**

CONVOCATORIAS **28-29**

PARTIDOS POLITICOS (Alianza Todos Somos Oro - Partido Unión por un Movimiento Popular) **30-31**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **31-32**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro